

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Nicolás Factor.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de Nuestra Señora de Infantes Huérfanos: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Nieves, en San Justo.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro. en milímetros.	Evaporómetro mm.
3	10 n.	7°5	mm. 757.3	91*		
4	7 m.	4°5	759°	89		
	2 t.	11.7	757.1	87	0.9	2

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Reclo.		
SE.		Cubierto. Ha llovido.	Sale el Sol á 6 horas 30' 57" t. m. Se pone á 5 horas 53' 17" Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 11' 48"
NO.		Nubes.	
	S.	Id.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función dramática (3.^a de abono) para el lunes 5 de marzo de 1855, á beneficio del público. Dará principio con el drama histórico en 6 actos y en verso: Don Enrique el bastardo, conde de Trastámara. Concluido el drama se ejecutará el aplaudido baile en un acto: Las mozas juncas; á continuación pondrá en escena la comedia en un acto, nueva en este teatro, cuyo argumento está tomado de un episodio de la historia de Francia: Un liberal! Después se ejecutará el lindo baile: Los ventorrillos de Puerta de tierra de Cádiz. Y la función terminará con la célebre zarzuela, siempre oída con el mayor agrado: Buenas noches señor D. Simen.—Entrada 2 rs.

Nota. Mañana martes, I Puritani.

Otra. Se está ensayando para poner en escena en la presente semana, á beneficio de Doña Rosa Tenorio, La hija de las flores, y la tonadilla de El tripili.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Función núm. 6 y 18 lírica de abono para hoy lunes 5 del corriente. Se pondrá en escena, por segunda vez en este teatro, la ópera en 3 actos del maestro Donizetti: Il Furioso.—Entrada 5 rs.—Cazuela 3 id.

A las siete media.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Función extraordinaria á beneficio del público. Después de una brillante sinfonía se pondrá en escena el gran drama en 4 actos, titulado: Jorge el armador. El tan aplaudido baile en un acto: Un día de toros en el Puerto. La hermosa comedia de costumbres en 3 actos: Un novio á pedir de boca. Intermedio de baile nacional. Finalizando con el chistoso sainete: El sutil tramposo. Entrada 2 rs.

A las cinco.

En uno de los primeros días de esta semana se pondrá en escena el interesante drama histórico, cuyo difícil papel de protagonista está á cargo del eminente primer actor D. José Valero: Luis Onceno.

Servicio de la plaza para el día 5.

Jefe de día, D. Antonio García, teniente coronel graduado, primer comandante del regimiento infantería de Isabel II.—Parada, Talavera.—Hospital, Navarra.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona

Barcelonés.—Siendo un axioma teórico y práctico que la paz y la tranquilidad hacen la felicidad de las naciones, cree que entre la multitud de asociaciones filantrópicas que se han creado en Inglaterra merece particular predilección la *Sociedad de la Paz*, y opina que á ella deberíamos pertenecer todos los españoles.

Constitucional.—Inserta el artículo XI de los que ha publicado bajo el título de «Tolerancia religiosa.»

Corona de Aragon.—Dice: «Segun las noticias que nos comunican de Madrid, parece que el gobierno piensa, cuando la comision presente á las Córtes su dictámen sobre el proyecto de ley de modificacion de los aranceles de los señores Sanchez Silva y demás firmantes, proponer que se retire hasta que estudiado de nuevo por el gobierno, y completado el plan general de Hacienda, se halle en el caso de presentar por sí mismo á la Asamblea el que mas justo y beneficioso sea para la nacion. Nos hace ademas dar crédito á esta noticia, el saber que algunos de los comisionados de las diferentes corporaciones de esta ciudad, de los que se hallaban en Madrid encargados de informar al gobierno sobre este interesante punto de la ley arancelaria y de defender la industria nacional, han salido ya ó van á salir muy pronto para regresar á sus hogares. Los motivos para nosotros plausibles que el señor ministro de Hacienda tiene, además del deseo del acierto, para aplazar la cuestion de aranceles, es la determinacion en que está de presentar un plan completo de Hacienda. Parece que además de algunas modificaciones que trata de introducir en las contribuciones de inmuebles y de subsidio, está decidido á reformar radicalmente las rentas estancadas. Hemos dicho mal; lo que se trata de hacer es desestancar todas las rentas, y permitir que la fabricacion de sal sea una industria y el tabaco un objeto de comercio como cualquiera otro.»

El Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de Tarazona, en la mañana del sábado confirió grados de órdenes á algunos jóvenes estudiantes en el Colegio conciliar de esta capital y á otros jóvenes clérigos procedentes de otras diócesis de Cataluña. Dicho solemne acto se verificó en la iglesia de San Felipe Neri.

—En la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto celebróse ayer con lujosa pompa la fiesta de la Inmaculada Concepcion. El Reverendo Cura párroco, Junta de Obra y vecinos de la Barceloneta, impulsados de sus religiosos sentimientos, no quisieron quedarse rezagados en el orden de los festejos que se han celebrado en varias de las parroquias de Barcelona. El templo estaba decorado con el mejor gusto, constituyendo una gran parte de su adorno además de la profusion de flores, colgaduras y juegos de luces, numerosos grupos de banderas y estandartes, todos ellos de diferentes colores, teniendo pintados en su centro los escudos de Aragon y de Castilla. A ambos lados del presbiterio veíanse tambien escudos de armas y banderas españolas. La imagen de la Virgen estaba colocada en un trono de nubes, en el centro del altar mayor, rodeándola un cortinaje de color de rosa y cubriendo el altar otro de color azul celeste sembrado de estrellas de plata. En las columnas habia diferentes cuadros con emblemas de la Virgen, y en el pórtico del templo leíanse algunas poesías consagradas á su obsequio. Todos los altares lucian á competencia el esmero que se habia desplegado en su ornato.—Los divinos oficios y *Te-Deum* fueron cantados á grande orquesta, predicando el elocuente orador Rdo. D. José Sayol. — En las tardes de hoy y de mañana habrá tambien funciones en el espresado templo, predicando el Rdo. D. Manuel Rodriguez.

—Varias veces hemos hecho presente la necesidad y conveniencia de que se asfalten las aceras de la calle de Junqueras y de otras que carecen de este requisito, no obstante el largo plazo que ha transcurrido desde que fueron empedradas de nuevo. Los vecinos de la referida calle de Junqueras, aparte de la incomodidad que sufren por este motivo, se hallan en la mayor inquietud por no haberse aun colocado las tres rejas sobre las aberturas que debian practicarse en las bóvedas que cubren las cloacas, á fin de proporeionar la oportuna salida de las aguas pluviales que afluyen con grande abundancia de las calles inmediatas del terreno que ocupaba la antigua muralla. Si preventivamente no se facilita el desagüe de

aquellas, el día de una lluvia algo copiosa varias casas experimentarán perjuicios muy notables, y este peligro puede evitarse á poca costa. Las espresadas rejas hace ya muchos meses que debian haberse construido en virtud del presupuesto formado por los mismos arquitectos de la Municipalidad.

—Para convencerse del prestigio que el ajuste del actor D. José Valero ha sabido dar al Teatro del Circo, no obstante de que ninguna de las producciones que hasta ahora se han puesto en escena ha ofrecido el atractivo de la novedad, bastaría fijar la atencion en las numerosas entradas que ha contado el referido teatro durante los días de la última semana. En la noche de anteayer, sábado, el público despues de haber aplaudido la bellísima comedia, «Jugar por tabla», se rió grandemente con la representacion del «Maestro de escuela», en cuyo característico papel tanto se distingue el referido actor. Dicha pieza fué ensayada con recomendable esmero.

—Se ha puesto en estudio la ópera «Il Pirata», inspirada composicion del célebre Bellini. En ella tendrá nueva ocasion de lucir sus excelentes facultades el primer tenor señor Galvani.

—Tenemos entendido que varios milicianos de esta capital, en union con algunos oficiales del ejército, pasaron ayer á celebrar un banquete en la villa de Sabadell, cuyos habitantes no dudamos que se esmerarian en su obsequio.

—Anteayer por la noche falleció repentinamente en una casa de la calle de Copons, una mujer que estaba velando á un enfermo.

—Segun se nos ha dicho, la funcion dada en el Liceo en el día de San Baldomero, ha proporcionado á la Milicia un beneficio de 486 duros.

—El *Barcelonés*, refiriéndose á una correspondencia de los Pirineos de fecha 1.º del corriente, asegura que los agentes del imperio francés trabajan con mucha actividad y vigilancia y que á todo extranjero que pasa por el Perthus y Bolon se le exige su pasaporte. Refiere tambien que registradas á una hora dada las rectorías de San Juan, Tarbes, Arlés y Montlluis se encontraron en ellas de 500 á 600 fusiles, por lo que se procedió á la captura de los curas, que fueron conducidos á la prefectura de Ceret, á escepcion del de S. Juan que se escapó por detras de la casa cuando los gendarmes llamaban por delante.

—El *Postillon* de Girona, haciendo sin duda referencia á las noticias que han comunicado á nuestro apreciable cloega, dice:

«Indudablemente el gobierno francés está dando repetidas pruebas de buena amistad y sincera inteligencia al gobierno español: además de haber mandado que sean internados varios cabecillas carlistas que se aproximaban á la frontera, sabemos por seguro conducto, que el espresado gobierno del Emperador de Francia ha dispuesto un escrupuloso registro de varias casas sospechosas en el vecino departamento, y que habiéndose encontrado armas en una de ellas con destino á los facciosos que pretendian invadir nuestra provincia, ha sido confinado el dueño de la indicada casa; apercibiendo con igual pena á semejantes encubridores, y manifestando la policia francesa la mas esquisita vigilancia. Los cónsules españoles en los departamentos limítrofes desplagan un celo y actividad digno de elogio; y unido esto á la legalidad y prudente firmeza del gobierno presidido por el ínclito Duque de la Victoria, á la vivísima cooperacion de las autoridades militar y civil en las provincias, al buen espíritu del país, sobre todo el benemérito ejército y Milicia Nacional, y por fin la pronta represion de la intentona de Pamplona, convence de todo punto de la imposibilidad de que el carlismo resucite seriamente sus pretensiones liberticidas.»

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

Discusion de las bases de la Constitucion.—La libertad de cultos y la unidad religiosa.—La redaccion de la base segunda.

Terminamos nuestro anterior artículo con estas palabras: «el verdadero católico ha de reconocer los hechos, jamás atraerlos cuando no existen; no ha de proclamar la libertad de cultos como un derecho primitivo, sino reconocer el derecho á esta libertad, cuando los hechos hayan venido á hacerlo necesario.» Demos alguna mayor estension á estas ideas.

Para nosotros es comprensible que se diga:—no somos católicos, sino calvinistas, luteranos, anabaptistas, cuáqueros ó adeptos de la Iglesia griega; no somos católicos y tenemos vedado el culto de la religion en que creemos; no somos católicos y se hace violencia á nuestras creencias.—Esto para nosotros es comprensible, mas comprensible que proclamarse católicos y pedir la libertad de cultos. Pero otra cosa es lo que ha sucedido. Ni den-

tro ni fuera de la Asamblea ha osado nadie proclamarse separado de la Iglesia católica; todos los que en ella han pedido la libertad de cultos, han comenzado por una profesion de fé católica, exceptuado uno solo que tampoco la ha hecho de ninguna otra religion; por algunos hasta se han hecho panegíricos de las escelencias del Catolicismo. Y nosotros preguntamos ahora: si en el pais no hay sino Catolicismo ó indiferencia religiosa, si esta indiferencia solo puede vencerse con la predicacion católica, ¿en que os fundais para pedir la tolerancia de cultos?

Porque la verdad es lo que se ha dicho ahora, y lo que antes de ahora se habia dicho tambien; que mientras los hechos sociales no la reclamen, el legislador no debe establecerla. Y nosotros sostenemos que no la reclaman los hechos. Lo que acabamos de decir lo confirma: ni en la Asamblea ni fuera de ella, se ha levantado una sola voz en nombre de otra religion. Ni un solo diputado se ha llamado protestante p. e., ó cismático griego. Pues bien; algo significa este hecho que no puede esplicarse por falta del valor de sus opiniones, en una Asamblea en que se han proferido discursos que han causado el asombro del pais. Y una de dos: al llamaros católicos, deciais la verdad ó nó. Si la deciais, muy acomodaticia es vuestra fé, que puede pedir la libertad de cultos; si no la deciais, erais hipócritas, y ¿á quien prestabais homenaje con vuestra hipocresía? Al pais acaso? Si fuese esto lo que nos contestaseis, qué confesion de que es eminentemente católico el pais!

Pero nó; vosotros sois católicos, y no ha de enflaquecerse vuestra fé con la tolerancia religiosa; solo que esta tolerancia es un derecho imprescriptible, y este derecho debe escribirse en la ley, porque ella forma las costumbres. En esto buscáis vuestra defensa, y sin embargo vuestra defensa no está aqui. No es verdad que la ley forme las costumbres; lo que hace la ley es engendrar sentimientos. Ciertó que estos crean hábitos morales, cierto que tales hábitos convertidos en actos exteriores dan á estos cierta semejanza que los caracteriza como con un rasgo comun. Pero la ley lo que inspira son sentimientos y de esta suerte influye sobre la sociedad; del mismo modo que esta influye sobre las leyes, no con la presion de las costumbres, sino llevando á la ley á regularizar los actos que constituyen lo que se llama la creacion del derecho cuando debe aplicarse á las necesidades prácticas de la vida.

Sea con todo en buen hora, por un momento, que la ley forme las costumbres; así y todo, aun no acertamos á ver la razon de admitir la libertad de cultos. Si esto hace la ley, si se forman entonces las costumbres en el sentido que lo pretenden los sostenedores de las enmiendas, lo que sucederá es que la unidad religiosa dejará de existir. Y hé aqui otra nueva contradiccion de los partidarios de la libertad de cultos! Todos han sostenido como un beneficio de inestimable precio la unidad religiosa; todos han confesado que ahora la poseemos; y sin embargo, aun cuando los hechos no la contradigan, quieren que las leyes preparen las costumbres para destruirla. Esto equivale á decir: la unidad religiosa es un bien; luego venga la ley á crear aquello que le es contrario. Tal lógica, que es la del argumento, va á parar á destruir lo mismo que se proclama como un inmenso beneficio. La contradiccion termina en el absurdo.

Y si fuese cierto, como nosotros lo hemos sentido, que la ley crea sentimientos, hé aqui lo que resultaria de la admision del principio que se sostiene. La ley no crearia el sentimiento religioso, si realmente existiese la indiferencia; esto queda demostrado en nuestro artículo anterior. Lo que la ley crearia, es el sentimiento del libre exámen en religion. Pero puede ser esta aspiracion la del verdadero creyente católico? Debe el libre exámen aplicarse á las materias religiosas? Religion revelada el Catolicismo ¿podemos querér que se engendre el sentimiento que niega la autoridad de la Iglesia? El libre exámen es el derecho de la inteligencia en todo lo que cae bajo los dominios de su jurisprudencia; pero el que profesa las creencias católicas, el que alienta en la fe católica, este sabe que hay una linde en la que el libre exámen debe detenerse: quien esto no admita, quien intente salvar esta linde, llámese protestante en buen hora; nuestro respeto estará guardado siempre para la sinceridad de sus creencias; pero la Iglesia católica no le llamará hijo suyo.

Precisamente porque la ley engendra sentimientos, porque estos forman hábitos morales, queremos conservar la unidad religiosa. El Catolicismo es la religion que hace nacer el sentimiento de respeto á la autoridad; y este sentimiento,—no hemos de cesar en repetirlo,—debe arraigarse profundamente en los pueblos libres. Y no decimos esto pagando tributo á la vulgaridad de sostener que el Catolicismo es el perpetuo aliado de los gobiernos absolutos. Los que para sostenerlo invocan la historia, quieren olvidar los beneficios que deben los pueblos á los Papas, en la época en que el poder de los Reyes no tenia otro límite que el temor de las excomuniones del Vaticano, y el derecho que se atribuia la San

ta Sede de deponer á los Monarcas. No aplaudimos ni censuramos; consignamos solamente un hecho histórico que se olvida con sobrada frecuencia.

Lo que decimos nos lo ha enseñado la experiencia y la historia; lo que decimos han venido á confirmarlo en esta misma Asamblea en que, con tanto dolor de nuestra alma, se han reproducido las enmiendas pidiendo en variadas formas la libertad de cultos, dos diputados no sospechosos á la democracia, los señores Jaen y Moreno Nieto, que han sostenido la compatibilidad de la unidad religiosa con la libertad política. Compatibilidad que nos la demuestran tambien los progresos que hace el Catolicismo en los Estados Unidos y porque así sucede, porque es esta religion la que mejor se aviene con el espíritu democrático, porque es ella la que levantando tan alto el principio de autoridad sirve de contrapeso al espíritu esencialmente desorganizador de las democracias, queremos nosotros, los que creemos que la ley engendra sentimientos, que se mantenga en nuestro país la unidad religiosa con el Catolicismo, mientras los hechos sociales no hayan venido á quebrantarla. Y así lo queremos porque los pueblos democráticos, cuando el sentimiento religioso no se ha debilitado en ellos, tienden al Catolicismo, hecho que acontece entre los Americanos del Norte en nuestros días y que el escritor que citamos en nuestro anterior artículo, Mr. de Tocqueville, explica con las siguientes palabras:»

«Es preciso, dice, distinguir cuidadosamente dos cosas. La igualdad predispone á los hombres á querer juzgar por sí mismos, pero al propio tiempo les inclina á la idea de un poder social único, sencillo é igual para todos. Los hombres que viven en los siglos democráticos están asaz inclinados á sustraerse á toda autoridad religiosa; pero cuando conciben á someterse á una autoridad semejante, quieren á lo menos que sea una y uniforme; los poderes religiosos que no convergen á un mismo centro repugnan naturalmente á su inteligencia, y fácilmente se llega á creer que no hay una, sino muchas religiones.» Añadiendo despues: «Los hombres de nuestros días están poco inclinados á creer; pero cuando tienen una religion encuentran dentro de sí mismos un secreto instinto que los arrastra á su pesar al Catolicismo. Muchas de las doctrinas y prácticas de la Iglesia romana les estrañan; pero experimentan una admiracion secreta por su gobierno, y se sienten atraidos por su grande unidad. (1)» ¿Cómo justifican estas palabras á los que sostenemos que las leyes no deben anticiparse á quebrantar la unidad religiosa, en esta nacion afortunada por no sustentar otras creencias que las del Catolicismo!

No queremos descender al examen de las varias enmiendas presentadas á la base segunda de la futura Constitucion. Una sola queremos recordar especialmente, la del señor Jaen, defendida con la sencilla elocuencia de quien tiene abrasada en la fe su alma y enfervorizado, con un celo santo, su corazon, en el que cabe al mismo tiempo un puro amor á la libertad. Todas las demas estaban impregnadas del mismo espíritu; solo que á medida que los partidarios de la libertad de cultos se batian en retirada, limitaban la estension del principio que defendian. Lo que ha acontecido sin embargo en esta discusion nos ha contristado profundamente. Sospechamos, y sea esto dicho sin ánimo de inferir ofensa á nadie, que no se aspiraba á hacer triunfar los principios que se sustentaban.—pues en el estado del país no pueden llegar á tanto las esperanzas—; sino simplemente á hacer controvertible lo que no lo es en la España de 1855, á vulnerar la susceptibilidad de las conciencias y sobre todo á causar impresiones con mal recatados propósitos para el porvenir. Y la conducta de la Comision, la del señor Heros muy especialmente, ¿cuán digna es de ásperas reconvencciones! El señor Heros se ha proclamado repetidas veces partidario de la libertad religiosa; el señor Heros ha hecho repetidas veces citas históricas para probar la intolerancia de la Iglesia católica; ¿cuáles son las creencias del señor Heros, tan flojo á menudo en el ataque del principio que las enmiendas espresaban?

Luego nos contristaba tambien la duracion de estos debates. El manoseamiento que se hacia de una cuestion que es moral, que es de vida íntima de la sociedad, que afecta á los sentimientos y á la conciencia del país, nos parecia una profanacion del santo objeto que estaba en el fondo de ella. Y para tratarla se acudia á los arsenales de la historia, de la filosofía, de la política y de la economía social, solo en busca de armas de ataque; como si algunas de estas armas no fuesen innobles para esgrimirse en cuestion tan grande, como si la religion y el derecho, comprendido conforme debe entenderse, no las hubiesen suministrado de mejor ley para la defensa!

Y por complemento de todo nos contristaba tambien la suerte victoriosa que siempre pronosticamos á la base presentada por la Comision. Orgullosa ha querido esta mostrarse por boca de algunos de sus individuos, viendo aquella base combatida por los partidarios

(1) Tocqueville.—De la démocratie en Amerique.

de la libertad de cultos y por todo el Episcopado español. Argumentacion singular! En qué regla de lógica ha encontrado la Comision que lo que ella ha llamado un término medio, sea siempre la verdad? Lo que los Prelados españoles pedian, lo que el pueblo español anhelaba, lo que está en la *voluntad nacional*—que en esta ocasion no hemos visto nunca invocada,—no es la intolerancia ni la persecucion. Es la conservacion de la unidad religiosa, porque no hay en el País mas que una creencia; es el respeto á la inviolabilidad de la conciencia, porque la libertad que haya en este foro ni ofende á la sociedad, ni está sujeta á otro poder que al de Dios; es el respeto á la religion del país, porque la religion es su vida moral. Y esto trazaba el camino á la Comision. Para conservar la unidad religiosa, debia escribir en la segunda base el artículo 11 de la Constitucion de 1845: «La Religion de la nacion española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga á mantener el culto y sus ministros.» Para que la Religion del país sea respetada, no debia escribir una línea mas en la Constitucion; es á la ley penal á la que corresponde determinar la criminalidad y la penalidad de los actos que pueden ofenderla. Y la inviolabilidad de la conciencia no necesita otra garantía que la de la ley penal; porque ni el español ni el extranjero pueden ser perseguidos civil ni criminalmente por otros actos que por los penados en aquella ley. Lo que se quiere apellidar tolerancia, escrito como un principio abstracto y por lo mismo vago y general en la ley política, ni protege ni limita: y si lo habeis escrito como un precepto, ocasionado está á ser conculcado con falsas y opuestas interpretaciones; si lo habeis escrito como una concesion, no os envidiamos el privilegio de haber hecho lo que puede parecer una capitulacion con la conciencia.—D. y B.

Tarragona 3 de marzo.

El señor secretario de la Junta de agricultura de la provincia, D. Manuel Vivó, nos ha facilitado una nota de los espositores de esta provincia que concurren á la esposicion general de Paris, con expresion del nombre y apellido, residencia, y productos de la agricultura que esponen, y es como sigue:

De Tarragona. D.^a Victoria Niubó y Foquet, habichuelas de Pinet y de Ganchet; Don Juan Segura, habichuelas de id. y de id., D. José Gassol y Porta, maiz; D. Joaquin Balcells, avellana negreta, grifolla, morella y ribeta; D. José Maria Salas, vino blanco, rancio, cognac, y tinto del Priorato.

De Valls. D. José Oller y Roca, maiz; D. José de Moragas, vino moscatel.

De Falset. D. Juan Anguera, avellana grifolla, morella y planeta; D. Lorenzo Magriñá, avellana id., id. y id.

De Tivisa. D. Joaquin Borrás, almendra mollar; D. Rafael de Magriñá, almendra esperanza.

Podemos asegurar que en la mañana de hoy, desde las once á las doce en punto, y en el Gobierno de la provincia, se podrán ver los productos de la agricultura de que acabamos de hacer mencion.

(D. M. de T.)

Noticia de los fallecidos el dia 4 de marzo de 1835.

Casados	»—Viudos	»—Solteros	2—Niños	2—Abortos	»
Casadas	1—Viudas	1—Solteras	1—Niñas	3	
	Nacidos—Varones	18.—Hembras	12		

QUINTAS.

Sr. editor del *Diario de Barcelona*:

El estado crítico de la Sociedad Barcelonesa de socorros mútuos para el reemplazo del ejército me ha precisado á renunciar el cargo de vice-presidente de la Junta directiva con que me honró la Sociedad en Junta general de 29 de octubre último, y debo á la misma Sociedad una sencilla esposicion de los motivos de mi dimision.

Recibí la noticia de mi nombramiento á primeros de diciembre, época en que regresé con la familia, de la azarosa emigracion del cólera, y tomé posesion algunos dias despues, ignorante del estado efectivo de la Sociedad. Enterado que estuve de su estado deplorable, hubiera desde luego renunciado, á no contar con los esfuerzos de unos compañeros cuya abnegacion é indisputable celo mereció un voto de gracias en otra Junta general y á no contar con el patriotismo y la buena fé de todos los asociados.

No son los resultados de la quinta de 1851, ni de la de 1853, ni aun las operaciones de la de 1854 que me corresponde analizar, porque es ageno de mi responsabilidad. Esta debo arrostrarla desde el mes de diciembre de 1854.

En aquella época encontré treinta y tres mozos que redimir de la quinta de 1854 y diez de la serie de 1853, llamados por complemento del cupo de 1854. Encontré un déficit de 268,628 reales 12 maravedises contra la serie de 1853, y en crédito de las series de menor edad, encontré 159,546 para redimir 33 sócios que importaban 198.000 reales y por consiguiente un déficit de 38.454. Encontré, por fin, minada la Sociedad por la mas insigne mala fé, sino de todos á lo menos de gran parte de los sócios que habian sufrido el sorteo de 1851 y 1853.

A estos males gravísimos que me demostraban el inminente peligro de la Sociedad opuse, auxiliado por los esfuerzos de algunos señores de la Junta directiva, los oportunos remedios. Alcancé libertad del servicio á 21 sócios de los treinta y tres del reemplazo de 1854, y no habiendo sido posible reunir otras cantidades para los 12 restantes, se acordó entregarles á lo menos el fondo disponible.

Los diez socios correspondientes á la serie de 1853 se han visto desgraciadamente abandonados por sus compañeros. Acordada en Junta general la recaudacion de un dividendo para redimir su suerte, los mismos padres aceptaron este encargo: ellos repartieron las cédulas á los socios, pero infructuosamente: acordóse emplazarles á juicio verbal y se vió con asombro que la Autoridad absolvía de la demanda á los convenidos. El resultado es, que de 513 socios de 1853 han satisfecho tan solo en todo ó en parte 28 individuos, habiéndose recaudado por este concepto, 2979 rs. vn., de los cuales debe aun deducirse una buena parte para los gastos de las mismas citaciones.

Siendo tardío este medio de recaudacion y atendido el extraordinario recargo que Barcelona sufrió en la quinta de 1854, se dirigió la Junta á la Excm. Diputacion provincial solicitando el permiso de substitution con arreglo á la ley de 1837: este paso no dió resultado. Dirigió al Excmo. Ayuntamiento otra esposicion invitándole á que se dignase impetrar del Gobierno el perdon de los mismos: tampoco dió resultado. Ultimamente elevé una razonada esposicion á las Cortes para el mismo fin: el resultado se aguarda.

Mas, Observando que los perjuicios que ha sufrido la Sociedad han dependido de la multitud de prófugos, con cuya responsabilidad ha debido cargar, se pasó una atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador, para que fuesen perseguidos. Esta autoridad benéfica siempre secundó nuestras miras: el resultado tambien ha sido nulo. Al fin ofrecí un premio á cierta persona que prometió la entrega de prófugos: el inmediato resultado fué la entrega de dos, con la esperanza de presentarse algunos mas.

¿Qué mas ha podido hacerse? ¿No disponiendo la Junta de ningunos caudales, como puede verificar las redenciones ó substitutiones? ¿Siendo esta una Sociedad de Socorros Mútuos, debiendo cada serie socorrer á sus compañeros y resistiéndose todos al pago de la parte que les corresponde, como puede la Junta cumplir con el fin, de la institucion de la Sociedad? Ello es que la Junta agota todos sus esfuerzos sin ningun fruto: que de esta suerte se compromete el honor de personas que no buscan encargos espinosos, sino que los ejercen por deber, como padres de socios inscritos y por haber tenido la mala suerte de ser elegidos en juntas generales. Ello es que se hace recaer toda la odiosidad contra una Junta á la cual se quitan los medios de administracion en que se funda la escritura social, y finalmente que es imposible continúe funcionando en medio de pleitos y juicios verbales, cuyo resultado suele ser la absolucion de los deudores.

La disolucion general que asoma en el ánimo de todos los socios, pone á los señores de la Junta en un compromiso gravísimo, del cual no basta á sacarles, ni su abnegacion, ni sus constantes esfuerzos, ni su presencia de espíritu, ni su reconocida honradez. A nadie defiende, porque cada cual puede presentarse con la frente erguida á dar cuenta de sus hechos. Pero al observar que nadie quiere penetrarse de que hay una Sociedad obligada y una Junta simplemente directiva: Que nadie vé socios resistentes, y no cree ver mas que una Junta remisa: Que nadie culpa á quinientos, ó mas, que no quieren pagar lo que el Reglamento prescribe, sino á diez y seis personas que no pueden cobrar á pesar de sus esfuerzos, ha debido hacer tal impresion en mi ánimo, que me ha precisado á separarme de la Sociedad. Al meditar sobre tantos conflictos de donde nacen los insultos y las amenazas y acaso crueles vejanzas, estoy por creer que solo una horrible perfidia puede haber maquinado para ofrecer á los señores de la Junta directiva como víctimas del odio de unos cuantos desgraciados y de muchos bien intencionados que, en su buena fé, creyeron como yo en Reglamentos mal forjados y en datos peor calculados.

Ruego á V. señor Redactor, se sirva insertar en su apreciable periódico esta manifestacion y le quedará agradecido este S. S. S. Barcelona 2 de marzo de 1855.—Pablo Cardellach.

BARCELONESES :

Con satisfaccion os dirige hoy su voz vuestro Ayuntamiento.

La cordura y sensatez con que tan espontáneamente habeis celebrado los dias del Restaurador de la libertad, el invicto Conde de Luchana, os enaltece y distingue. El entusiasmo mas vivo animaba vuestros festejos; y sin embargo, ningun desorden, ninguna perturbacion ha venido á empañarlos.

Este es un hecho que os honra y que acredita cuán dignos sois de la libertad que á costa de tantos sacrificios habeis sabido conquistar.

Este es tambien un hecho que enorgullece á vuestra Municipalidad, porque vuestra honra es la suya, y cuanto acrece vuestra reputacion acrecienta asimismo la de ella.

Gracias, Barceloneses!

Entusiasta por la libertad, admiradora de las altas virtudes del que tan dignamente las simboliza, la Milicia nacional ha rivalizado tambien en festejos con el pueblo todo de Barcelona, con la cordura y buena armonia tan propio del que tiene á su cargo la noble mision de defender la libertad y el orden.

Este Ayuntamiento que mira con predileccion suma á tan salvadora institucion, y que espera verla equipada en breve con el decoro que su importancia requiere, se complace en darla tambien un voto de gracias por la manera con que se ha conducido en estos dias, tan consecuente con la que siempre se ha comportado y con los inolvidables servicios que desde su creacion viene prestando.

Barceloneses : Nacionales : esta Municipalidad os saluda; y quiera el Cielo tenga siempre que dirigiros palabras tan gratas como las de hoy!

Barcelona 3 de marzo 1855.

El presidente, Antonio Viadera.—Los alcaldes, José de Molins.—José María de Freixas, —Antonio Borda.—Feliu Torrens.—Magins Pers.—Los regidores, José Depares.—Antonio Baltá.—El marqués de Monistrol.—Ruperto Santaló.—Jacinto Barrau.—Manuel Pinós.—Pelayo Camps.—José Baiges.—José Vidal y Pous.—Estéban Monjo.—Vicente Pallós.—Segismundo Bofill.—Salvador Lluch.—Jacinto Casas y Colomer.—Jaime Lacoma.—Sebastián Bataller.—Cayetano Almirall.—Juan Clarassó.—Los síndicos, Ildefonso Cerdá.—José de Jesus Puig.—Agustin Aymar.—Ramon Montaña.—Juan Bautista Guardiola, secretario.

Anuncios judiciales.

—D. Pedro Rodon, juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Marcelino Garcia, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las Cárceles nacionales de esta ciudad, para recibirsele declaracion indagatoria, y en su caso y lugar ser oido en defensa, en méritos de la causa criminal que se instruye en este juzgado por la actuacion del infrascrito, sobre la fuga de Gerónimo Tarrés, de la torre de la Ciudadela de esta plaza, donde se hallaba preso; apercibiéndole que de no presentarse se seguirá adelante en dicha causa en su ausencia y rebelión, señalándole los estrados del juzgado por lugar citatorio, y parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á dos de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pedro Rodon. —Por disposicion de S. S., Ramon Caila, escribano. 11

—D. Ramon Caila y Gual, notario de reinos, escribano de S. M. y del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de la presente ciudad.—Insiguiendo lo acordado por el señor don Pedro Rodon, juez de primera instancia de dicho distrito, y en virtud de auto de veinte y siete de febrero último, puesto al pié del escrito presentado por D. Gaspar Picañol, procurador de doña Antonia Mas, en los autos que sigue con doña Narcisa, Joaquina y Catalina Miarons, en este Juzgado, y por mi actuacion: Se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á doña Joaquina Miarons, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la escribania del infrascrito escribano, á fin de aceptar la notificacion de la sentencia recaida en el mismo pleito; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberse presentado, la parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona primero de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. —Por disposicion de su Sría, Ramon Caila y Gual, escribano. 2

—Don Facundo Cortadellas, juez de primera instancia de la villa de Tarrasa y su partido.—En virtud de lo por mí dispuesto con auto de este dia, dado en méritos de la causa criminal que estoy formando contra Pablo Arch, sobre ocupacion al mismo de volatería; Se dice y manda á

cualquiera persona á quien hubiesen sido robadas ocho gallinas y un pollo, antes del día doce de diciembre último, se presente dentro tercero día en este juzgado á reconocerlas por sí son suyas, y procederse á lo demas que corresponda, en el concepto que no verificándolo, se procederá á lo que en derecho haya lugar. Dado en la villa de Tarrasa á veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Juan Daura, escribano.

Anuncios oficiales.

Alcaldía Constitucional de Barcelona.—No habiendo tenido efecto la subasta para el derribo de una pared perteneciente á la casa del señor de Mena que forma frente en extremo de la casa dels «Gigans» que ocupará la nueva calle dels Gigans, á la plaza de la Verónica, se anuncia nuevamente al público, así como el derribo de una porción de malla que media desde la pared de propiedad del señor de Mena hasta la calle de la bajada del Ecce-homo, á las cuales deberá procederse, previa aprobacion de la Excm. Diputacion, el día 8 del corriente á las 12 de la mañana, en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales, con arreglo á los presupuestos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria municipal. Las proposiciones ajustadas al modelo que se halla unido á cada uno del referido pliego, se presentarán en pliego cerrado al depositario del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo poder se verificará el depósito de mil reales por cada una en garantia del cumplimiento del contrato.

La adjudicacion se hará á favor de los postores mas beneficiosos, á juicio del M. I. Sr. Presidente.

Barcelona 4 de marzo de 1855.—P. A. de S. E., Juan Bautista Guardiola, secretario.

—Asociacion de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera.—La Junta Directiva, á tenor del artículo 20 y 21 del reglamento y previo el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, invita á los señores socios para que se sirvan asistir á la reunion general que se celebrará el domingo próximo 11 del corriente, á las nueve y media de la mañana, en la sala del Colegio del arte mayor de tejidos de seda, sito en la calle mas alta de San Pedro, esquina á los arcos de Junqueras. Se leerá una memoria acerca del estado actual de la Asociacion; y para que los señores socios puedan resolver lo conveniente acerca de las cuentas, hasta el 5 de este mes se hallaran de manifiesto en la Secretaria.

En la propia Junta deberá procederse á la renovacion de la mitad de los vocales, á tenor de los artículos 9 y 10 del reglamento, como asimismo á la eleccion de dos vocales mas para llenar las vacantes que hay en la Direccion.

Atendida la importancia de la Junta, la Direccion recomienda la asistencia, la puntualidad, y que los socios acrediten serlo con el titulo ó libreta.

Barcelona 4 de marzo de 1855.—P. A. D. L. D., El Director secretario, José Bonet.

—Compañía agrícola catalana.—La junta general que con arreglo á los Estatutos de esta compañía debe celebrarse todos los años, tendra lugar el día 11 del corriente, á las once de la mañana, en el local de la Sociedad, calle de los Templarios, núm. 9, piso 2.º; á cuyo fin los señores accionistas que deseen asistir podrán servirse pasar á recoger las correspondientes papeletas en los días 8, 9 y 10 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en las oficinas de la compañía, donde hallarán una relacion de los señores tenedores de menos de diez acciones, por sí, conforme al artículo 32 del Reglamento quieren asociarse. Barcelona 3 de marzo de 1855.—P. A. de la J. D., Ramon Salvans, secretario.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este día 50,022 rs. procedentes de 1140 imposiciones, siendo 42 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 24,061 rs. 29 céntimos, á peticion de 45 interesados. Barcelona 4 de marzo de 1855.—El director de turno sustituto, Pedro Moret.

Durante el presente mes de marzo deben asistir al despacho de la caja en concepto de director de turno sustituto D. Pedro Moret, y de vocales de id., D. Nicolás Tous y Soler, y D. Juan Bautista de Ros.

—La Industrial Quincallera.—La Junta de gobierno ha acordado verificar el reparto de las láminas á los señores accionistas, á cuyo efecto ha señalado desde el día 3 del próximo marzo hasta el 18 inclusive del mismo, de 9 á 12 de la mañana, debiendo los interesados presentar en el acto los recibos originales de las cantidades desembolsadas, para su cancelacion.

Igualmente ha acordado el pago de un diez por ciento, el que verificarán los señores accionistas al mismo tiempo de recoger sus correspondientes titulos, á fin de abreviar las operaciones que para dicha entrega y pago deben practicarse. Lo que tendra lugar en la Administracion sita en la calle de Aviñó, núm. 23, cuarto principal. Barcelona 28 de febrero de 1855.—El director-administrador, J. Oriol Segur.

—Compañía Ibérica de seguros.—En conformidad á lo resuelto en la junta general de accionistas celebrada el día 13 del corriente, los tenedores de recibos procedentes del cambio de acciones que ha verificado esta Sociedad, deberán presentar dichos documentos á esta oficina para su cancelacion, antes de espirar el término de un mes, contadero desde la fecha del presente anuncio hasta el 15 de marzo próximo; advirtiendole que al que deje de efectuarlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

En igual caso se hallarán los señores accionistas que no habiendo aun presentado los titulos

antiguos para el respectivo cambio, dejen de verificarlo en el espresado plazo, según lo acordado también en la propia junta general. Las horas de despacho serán de nueve á doce de la mañana en todos los días laborables. Barcelona 15 de febrero de 1855.—Por disposición de la J. de G. —Camilo Rauret, secretario.

Parte religiosa.

SAN NICOLAS FACTOR.

Nació este Santo en Valencia á 29 de julio de 1529 y desde niño dió muestras de ser escogido por Dios para Santo. Visitaba los hospitales prodigando sus consuelos á los enfermos y toda clase de servicios, virtudes que practicó durante toda su vida, siendo tanta la fuerza de su ejemplo, que convirtió una mora esclava. En medio de estos ejercicios no descuidaba Nicolás los estudios. De hermosa presencia y semblante, su padre le tenía destinado al comercio y le propuso colocarse en matrimonio, pero prefirió la vida del claustro y tomó el hábito de San Francisco. Desempeñó varios cargos religiosos, siendo favorecido del Señor con mucho éxtasis y con el don de profecía y milagros, siendo su penitencia tan asombrosa, que por espacio de catorce años caminó con los pies desnudos. Del convento de San Francisco de Valencia, en donde estaba de maestro de novicios, pasó de capuchino á Barcelona en 1582, volviendo á los observantes en 1583, siendo acometido á los pocos días de una fuerte calentura, la cual puso término á su existencia.

Se reza de San Nicolás Factor, confesor, con rito doble y color blanco.

El Cura-párroco y Obreros de la parroquial iglesia de San Francisco de Paula no pueden, cual debieran y quisieran, obsequiar á la Virgen María en el fausto acontecimiento de la definición dogmática de su Purísima Concepción á falta de recursos, por los cuantiosos gastos que tienen en la reconstrucción del total de su iglesia; pero no obstante animados de los mas fervientes deseos, y auxiliados al propio tiempo de los sacerdotes que residen en dicha iglesia, y de algunos devotos, han resuelto tributar á tan cariñosa Madre en el día de mañana los siguientes cultos: A las 7 y media se cantará la misa matutinal; á las diez la mayor con asistencia de toda la escolanía de Nuestra Señora de las Mercedes, en la que hará un sermón análogo al objeto el Rdo. Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro., beneficiado de Santa María del Mar; finalizando con un solemne «Te-Deum» en acción de gracias al Todopoderoso. Por la tarde á las cinco y media la mencionada escolanía cantará con toda solemnidad el santo Rosario, explicando los misterios el Pbro. D. Pablo Mallafré; luego habrá sermón que dirá el Rdo. D. Baltasar Tarroja, Pbro., beneficiado de la referida parroquia de Santa María del Mar: despues se cantará la Salve y el Tota pulchra, concluyéndose la función con los magníficos gozos de la Inmaculada Concepción de María.

Continúan las funciones de Cuaresma en Santa María del Mar. A las seis de la tarde se rezará el Santo Rosario, luego lectura espiritual, un rato de oración, trisagio rezado, y el sermón que dirá el Rdo. Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro.

La ilustre y venerable Congregación de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes, á las seis de la tarde, los ejercicios de su instituto con exposición del Santísimo Sacramento, y predicará (de los azotes de Jesús) el Rdo. D. Baltasar Tarroja, Pbro.

Concluyen hoy los días de gracias á la novena del Purísimo Corazón de María en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, y será el orador el Rdo. Dr. D. José Roca, Pbro.

Mañana día de gracias, continúa el piadoso novenario de Almas en la parroquial iglesia de Ntra. Sra. de la Merced. Por la mañana y tarde habrá la misma función que en los demás días anteriores, y predicará el Rdo. don Joaquín Lluch, Pbro.

Parte económica.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

En la calle de Xuclá, núm. 8, piso primero, hay un profesor de medicina y cirugía, que cura por el mismo método que lo hacía el difunto D. Pedro Lleopart, todas las enfermedades de la boca, como son: la fluxión, escorbuto, úlceras, abscesos, ó tumores por agudos ó inveterados que sean; quita igualmente la frialdad excesiva que muchas personas experimentan en los dientes y demás partes de la boca, de modo que pueden comer en breves días por ambos carrillos, fortalece las encías, las vuelve encarnadas y las libra de toda enfermedad; y por último precave la caries de los dientes y muelas. Cura también en muy poco tiempo el terrible y agudísimo dolor de muelas.

El público no ignora que son á centenares las personas que se han curado con su método. Acudan pues cuantos se vean atacados, si quieren ser curados con la mayor prontitud.

FABRICA PARA ALQUILAR.

Se alquilará una en la ciudad de Mataró, con agua de pie y con cuatro casitas contiguas ó sin ellas, donde se trabajan varios tejidos de algodón, que aunque al presente está ocupada, se desocupará el día 1.º del próximo abril. Quien pretenda alquilarla podrá acudir á don Pablo Gallifa, dueño de la misma y habitante en la ciudad de Mataró. 1

CIMENTO ROMANO.

En el depósito situado debajo la muralla del Mar, núms. 20 y 22, acaba de recibirse un nuevo surtido que se despachará por mayor y menor, con gran rebaja en el precio, y se asegura la calidad. 4

RELOGERÍA DE BARTOLOMÉ DELFABRO,

EN FIGUERAS.

Se cede dicho establecimiento, debiendo dirigirse al propio dueño para las condiciones.

LA REPARTIDORA,

Establecida en la plaza del Rey, n.º 2, entresuelo de la izquierda, en Barcelona. Agencia para repartir impresos, esquelas de convite, de cambio de domicilio, de bodas, de bautizos, defunciones, prospectos, anuncios, etc., etc., todo con la mayor puntualidad, economía de tiempo y dinero. Precios: Los impresos sin direccion fija, por cada 1000 á 16 reales. Los id. con direccion, el 100 á 16 id. Una esquila suelta, 3 cuartos. 4

FÁBRICA DE GALLETA

AMERICANA.

Sigue vendiéndose la tan celebrada Galleta americana en la misma fábrica, calle de D. Jaime I, núm. 14. Se avisa á las personas que gusten probarla, que la hallarán fresca; advirtiéndoles no se equivoquen con otra que algunos han querido imitar, pues encontrarán en la verdadera la marca Pitt. 9

LIBROS.

HISTORIA GENERAL DE LAS MISIONES católicas, por el baron Henrion. Consta de 12 entregas cada una, de 32 páginas en 4.º menor y una lámina suelta. El precio de la entrega es 1 real y medio. Toda la obra forma un hermoso tomo de 356 páginas, de muy buen papel y esmerada impresión, adornado con 12 láminas sueltas; hallándose concluidas, se reparten semanalmente cuantas entregas se quiera.

DON QUIJOTE DE LA MANCHA.—SE HA repartido la entrega 19; sale una semanal, con iguales condiciones que la anterior.

Se suscribe á ambas publicaciones en la librería de Cerdá, plaza del Anjel, y en la calle del Carmen, n.º 95, piso 2.º, derecha. 13

VIDA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN, POR el abate Orsini. Toda la obra consta de un tomo de 320 páginas en folio menor, ilustrada

con 20 láminas sueltas, á dos tintas, que representan los principales asuntos de la vida de la Virgen. La impresión es esmerada, limpia, correcta, y va adornada con preciosas orlas de colores.

Véndese encuadernada á la holandesa por 55 reales, en la librería de Cerdá, plaza de Anjel. 13

EL VERDADERO CAMBISTA Y LA TENEDURÍA de libros en partida doble: por don Antonio Guillen y Suarez, aumentados ambos tratados con un apéndice por el mismo autor. Se hallarán en las librerías de los señores Oliveres, Bofill y viudas de Sauri y Mayol. 13

CUENTECITOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.—Obrita de purísima moral.—Testo francés y español.—Véndese en el despacho de Piferrer, plaza del Angel. 9

EL QUE QUIERA UNA MUCHACHA EN clase de sirvienta ó de niñera, le informarán en la calle de la Cera, número 9, cuarto tercero; tiene personas que abonarán su conducta. 9

POR 6 REALES VELLON, EMPLEARA diez horas cada día en un escritorio, un sugeto que escribe carácter claro y correctamente; sus buenas costumbres, no dejarán que deseara que le ocupe. Informarán en la librería de don José Lluch, calle de la Librería, número 18. 0

IGNORÁNDOSE LA EXISTENCIA Y PARADERO de Antonio Nolla, ganadero, vecino que fué de Reus en el año de 1845, se advierte por medio de los periódicos á dicho Nolla ó á sus herederos, se sirvan pasar al despacho del abogado D. José María Alemany, que habita la casa número 10 de la calle de la Portella de la ciudad de Tarragona, para enterarse de un asunto que les interesa, y cuya ignorancia podría perjudicarles notablemente. 9

PARA UNA FAMILIA REDUCIDA SE DESSEA hallar una sirvienta de 35 á 40 años lo mas, que á mas de ser inteligente en todos los quehaceres domésticos, tenga personas que garanticen su conducta. Darán razón en la calle de la Union, tienda de relojero, número 7. 12

EL QUE NECESITE UNA FABRICA CON DOS O mas cuadras y obrador, y su correspondiente despacho y habitación, sita en buen paraje de esta ciudad, que se apersona con el carpintero Julian Soley, calle de S. Gerónimo, n.º 8, quien dará razón. 4

AVISO.

No habiendo tenido efecto por mala inteligencia de los licitadores la subasta y remate que debió verificarse en veinte y ocho de febrero último, de dos mil veinte árboles entre encinas y robles, de las heredades llamadas la Guardia y Castellvell, sitas en los términos de San Juan de Sarrata y Sta. Maria de Llinás, partido de Granollers; tendrá lugar dicho remate el lunes doce de este mes á las once de la mañana en el despacho de D. José Corsi, notario de Mataró, donde se admitirán proposición en pliego cerrado para abrirse en el día y hora indicados y admitirse las que no bajen de veinte y seis mil reales vellon con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de Mariano Rossell, labrador de Llinás, y del citado D. José Corsi, notario público. 1

ESTA POR ARRENDAR UNA FABRICA de papel, sita en término de Martorell. Darán razón en la calle de la Barra de ferro, núm. 7, piso 1.º 13

SE HACE SABER A LOS PARROQUIANOS de la antigua pastelería de la calle de Amargós, núm. 3, que el día 4 del actual vuelve á abrirse, y se les agradecerá que vuelvan á ella, que se les servirá con esmero y á precios módicos. 13

SE NECESITA UN COCINERO PARA UNA fonda en una ciudad de este Principado. Darán razón, desde las nueve de la mañana á las

des de la tarde, en el almacén de empesas de la calle de San Honorato, n.º 3. 13

VENTAS.

ESTAN DE VENTA UN RELOJ DE CUADRO, de lujo y que representa un bonito paisaje al oleo, con música y cuerda para 25 días; otro de pared con su caja, todo de bronce y acero pulido, con cuerda para ocho días y que señala los días del mes, y otro de sobremesa con globo de cristal: en la calle del Conde del Asalto, núm 54, piso 1.º Se darán á precio módico. 8

(VULGO MATONS DE MONJA.)

En la confitería de Ramon Garriga, situada en la calle de la Boquería, núm. 39, continúan vendiéndose los requesones que tanta nombradía tienen de muchos años á esta parte. Dicho señor que con los adelantos del arte ha mejorado también dicho dulce, á fin de que los consumidores obtengan iguales ventajas que en el año anterior, ha resuelto adornarlos desde hoy hasta el día de S. José inclusive, con una onza de dulce de la clase que quieran para los requesones de dos reales; dos onzas para los de cuatro reales; tres para los de seis, y así sucesivamente, lo que á mas de ser una garantía para al comprador le queda adornado el requeson. 14

Percalles blancos ingleses.

Piezas superiores á 50 reales una. Calle de Llauder, núm. 4, tienda. 9

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operación.

Nota. No confundirlo con los de otros establecimientos, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador. 3

Licor para teñir el pelo.

Este líquido, sumamente eficaz para el objeto á que está destinado, y su modo de usarlo tan fácil que con solo pasar un cepillo empapado en el mismo por el pelo, este toma color al cabo de poco tiempo.

Nota.—No confundirlo con los de otros establecimientos, de este el único depósito, está en la botica del doctor Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, núm. 1, en Barcelona. 6

EL LUNES EN LA PLAZA DE LOS ENCANTES se venderán en almoneda pública por el corredor Vila, seis mesas con mármol, doce sillas de nogal, un mostrador, dos bancos y otros efectos propios para chocolatería. 13

Jarabe depurativo de

DE LARREY.

Este medicamento es el que produce mejores resultados para la curación pronta y completa de las enfermedades secretas y herpéticas. Precio, 12 rs. la botella. Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de S. Pablo, n. 1, Barcelona. 11

ROB

legítimo de Laffecteur, para la curación pronta, económica y radical de las enfermedades especiales, herpes, flores blancas, cánceres del útero, etc. etc.—Depósitos autorizados: en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica del Dr. Cuchi; Gerona, doctor Carreras; Lérida, doctor Abadal.—El agente general, el doctor St. Gervais de Paris, Magin Ricart. 1

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A quince reales el ciento. Litografía de Alejandro Wigle, Platería, núm. 18. 9

EN EL CAMPO DE TARRAGONA JURIS- dición de la villa de Cambrils, se venden varias heredades de olivos, algarrobos y viñedos de excelente calidad, é igualmente dos casas situadas en dicha población. Asimismo se vende un coche en muy buen estado propio para camino, con sus arreos á la inglesa y una tartana, los cuales se darán con toda equidad.

Los que deseen saber mas pormenores se servirán pasar á casa D. Miguel Cabré, abogado, que vive en Tarragona, plaza de la Fuente, y en esta capital en la calle de la Cera, núm. 4, piso 3.º de la izquierda, y en la Rambla del Centro, núm. 37, piso 3.º, núm. 2, de siete á nueve de la mañana y de cuatro á seis de la tarde. 8

SE CONTINUA VENDIENDO LA CARNE de buey de superior calidad al precio de 13 cuartos la tercia en las dos mesas puestas por el Excmo. Ayuntamiento, que se distinguen con el rótulo de las armas de la Ciudad, situadas al entrar en la Pescadería. 0

SE VENDE UNA TIENDA DE ABACERIA ó droguería. Informará el memorialista francés-español, calle de la Union, núm. 7. 14

SE VENDERÁ POR UN PRECIO MUY MO- dico un clarín de campaña, con cinco tonos, bien afinado y bueno para alguna música de la Milicia Nacional ó del ejército. Se halla de manifiesto en la plaza del Oli, núm. 7, piso 3.º de la derecha, frente al meson de Gerona. 14

Parte comercial.

GLASGOW 13 DE FEBRERO.—A pesar de que en la actual estación del año los embarques del fierro en liogotes han sido mas considerables que los de otros anteriores en igual época, el precio de este artículo apenas ha podido sostenerse á la altura que obtuvo la quincena pasada. Varias partidas de cierta consideración han cambiado de manos á los precios siguientes:

Núm. 1 á 63 chelines, 6 dineros.
1 y 2 (en la proporción de costumbre).

A 3 REALES CAJA.

Pasta superior de liquen para la curación pronta y radical de la tos, ronquera, inflamaciones de garganta y demás afecciones de pecho: sin caja se dan cuatro onzas. Bótica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, n. 1, Barcelona. II

EN UN PARAJE CENTRICO DE ESTA ciudad hay una tienda para vender ó alquilar con todos los enseres corrientes para cualquier clase de tienda á estilo del día. Informarán en la calle de los Cambios, número 2, tienda de sombrerero. 0

HAY PARA VENDER UNA RICA ALFOM- bra de Paris de 26 palmos de largo y 18 de ancho. En la calle del Conde del Asalto, núm. 61 informarán. 0

AL QUE DESEE COMPRAR UNA CASA situada en uno de los mejores parajes de la plaza Mayor de Vich, podrá conferirse con el notario de la misma don Miguel Fábregas ó con don Francisco Vila (a) Fonoll, comerciante, quienes están encargados de su venta. 0

RETORNOS.

LOS DUEÑOS DE CARRUAJES R. MATEU, Quirse, Cañameras y Feliu Puig, se han asociado bajo la condición de R. Mateu y compañía y admiten trasportes, tanto de fardería como equipaje y asientos para los puntos de Madrid y su carrera; para Burgos, Bilbao, Vitoria, Haro, Logroño, Calahorra, Tudela y Zaragoza, y demas puntos de las provincias, á precios corrientes y convencionales. Salen dichos carruajes todos los domingos de casa Quirse Cañameras, calle de Tantarantana, núm. 4, cerca la plaza de S. Agustin Viejo. 14

ALQUILERES.

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD HAY dos cuartos y habitación con muy buenas luces y un motor; lo que se alquilará junto. Informarán en la calle de Escudillers, núm. 23. 0

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD se desocupará dentro breves dias un local que contiene un patio grande, con una casita dentro. El que lo desee alquilar, podrá informarse con el chocolatero de la calle del Duque de la Victoria, n.º 16. 5

ESTA PARA DESOCUPARSE UN ESPA- cioso primer piso, con un gran terrado, jardín y lavadero; su precio 18 duros mensuales. El dueño de la casa que vive en el mismo piso núm. 21, calle del Arco del Teatro, lo enseñará desde las once á las tres de la tarde. 14

Por tonelada de 20 qls. ingleses, de contado, en bordo.

VALLADOLID 18 DE FEBRERO.—Desde hace algunos días se nota cierta paralización en las compras de granos, sin duda por efecto del recio temporal de aguas que experimentamos hace ya días. Los caminos se han puesto intransitables. El trigo se ofrece á 39 rs. por fanega, con muy pocas ventas.

La misma suspensión de compras se nota con los vinos, cuyos precios varían de 13 á 15 reales en estos pueblos inmediatos, según distancias, y de 16 á 18 reales por cántaro en Toro, con arreglo á calidad. Me consta que se han dado hoy mismo algunas órdenes de compra por cuenta de especuladores extranjeros. Porte del cántaro de Toro á Bilbao, 12 rs.

Vigia de Cádiz del día 22 de febrero.—Han entrado los buques siguientes: Frag. esp. Estremosa Dolores, c. Grinda, de la Habana, con azúcar y otros efectos: Berg. americano New-World, Whitney, de New-Orleans, con duelas. Y un místico español de levante.—Ocurrieron al mar: Entrará esta noche una fragata inglesa del O, cargada. Pasó al Estrecho un bergantín y otro á Sanlúcar.

Observaciones meteorológicas. — Al Orto. SO. fresco, cerrazón de lluvia. A las 12. SO. muy fresquito, alguna cerrazón de lluvia. Al Ocaso. SSO. fresquito, chubascos á la mar.

Estracto del Lloyd del 26 de febrero.

A Deal.—Día 25 de febrero. San José, c. Zobarán, de Santander.

A Cowes.—Día 24 de febrero. Victoria, c. Ormaechea, de la Habana.

De Falmouth.—Día 23 de febrero. Mantico, c. Rodríguez, para Cádiz.

A Liverpool.—Día 24 de febrero. Salvador, c. N., de Santander.—Adela, c. N., de id.

De Liverpool.—Día 24 de febrero. Miño, c. Gartiguiz, para Cádiz.

De Ardrossan.—Día 22 de febrero.—Grecian, c. Morrison, para Barcelona.

A Flushing.—Día. Renedo, c. Echevarría, de Rio Janeiro.—Neptuno, c. Garay, de la Habana.—Maria, c. Petit, de Liverpool.

A Madera.—Día 2 de febrero. Conde de Regla, c. Navarro, de la Habana, para Cádiz.

A Rio Grande.—Día 9 de diciembre. Segunda Dolores, c. N., de Buenos Aires.

De Rio Grande.—Día 16 de diciembre. Gertrudis, c. N., para Cádiz.

A Rio Janeiro.—Día 13 diciembre. Carlota, c. N., de Marsella.—17 Joven Carlota, c. N., de Lisboa.—22 Rosita, c. N., de Marsella.—23 Eustaquia, c. N., de Lisboa.—24 Esmeralda, c. N., de Marsella.—27 Oscar, c. N., de id.—Belisario, c. N., del Mediterraneo.

De Rio Janeiro.—Día 28 diciembre. Amanda, c. N., para Amberes.—31 Emigrante, c. Gutierrez, para Macao.—16 enero, Progresista, c. Cardo, para Gibraltar.—18 Pastorcita, c. Martins, para el Mediterraneo.

Id. del 27 de febrero.

De Gravesend.—Día 27 de febrero. Victoria, c. Ballet, para Santander.—San José, c. Zobarán, para id.

De Falmouth.—Día 26 de febrero. Florencia, c. Aldamiz, para Londres.

A Queenstown.—Día 23 de febrero. Pepita, c. Barena de Bilbao, de Liverpool.

De Queenstown.—Día 23 de febrero. Manuelita, c. Bilbao, para Liverpool.

ABERTURAS DEREGISTRO.

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el vapor español Mercurio, el día 8 del corriente, á las 9 de la mañana; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 4

PARA MARSELLA.

Saldrá el miércoles 7 del corriente á las nueve de la mañana, el vapor español Mahonés, capitán don Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 12.

PARA VIGO.

Saldrá el miércoles 7 del corriente la polacra goleta Diligente; para cuyo punto admitirá un resto de carga. Parán razón en los Pórticos de Xifré, tienda núm. 12.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Saldrá del 13 al 20 del corriente, el bergantín Amable Teresa, nuevo de primer viaje, forrado y claveteado en cobre; admite un resto de carga á flete y pasajeros, á quienes el capitán D. Pablo Juliá ofrece un esmerado trato. Impondrán en el mismo á bordo, ó sus consignatarios Biada, hermanos. 4

PARA MATANZAS Y HABANA.

Saldrá de este puerto a la mayor brevedad posible la fragata Panchita, su capitán D. Esteban Moilas; admite una parte de carga á flete para el primer punto, y pasajeros para ambos, á quienes ofrece el esmerado trato de costumbre en sus espaciosas cámaras. La despachan los Sres. viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, número 36. 4

PARA PUERTO-RICO.

Saldrá á mediados de marzo el bergantín Romano, su capitán D. Salvador Suris; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 16, piso segundo. 3

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá por todo el presente mes la acreditada corbeta española Gesoria, al mando de su capitán D. José Sibils; admite palmeo á fletes y pasajeros: se despacha en la calle de la Plata, núm. 4, piso 1.º 8

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES CON ESCALA EN MALAGA.

Saldrá de este puerto á mediados de marzo la polacra *Resita*, nuevamente forrada en cobre, su capitán D. Bonosio Girbau; para cuyos puntos admite parte de carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de Palacio, núm. 13. 13

PARA LA HABANA.

Saldrá á mediados de marzo la corbeta *Mercedita*; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 16, piso segundo. 3

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá á la mayor brevedad posible la velera corbeta *Josefa*, su capitán D. Gerónimo Alsina, 8

admite un resto de carga á flete y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Espartería, número 4. 8

PARA MONTEVIDEO, TOCANDO EN CANARIAS.

Saldrá de este puerto á primeros de abril la nueva y hermosa corbeta española *Plácida Buxareo*. Las personas que gusten embarcarse en la primera cámara de este buque, acudirán por las condiciones en la calle nueva de San Francisco, núm. 24. 8

PARA MONTEVIDEO EN DERECHURA.

Saldrá de este puerto á últimos del presente sin falta la polacra-goleta *Joven Sofía*, su capitán Don Bonifacio Soler. Admite solamente pasajeros.

Despáchase en la calle nueva de San Francisco, núm. 24. 8

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 2 d. laud *Merced*, de 22 t., p. Vicente Obiol, con 2200 arrobas algarrobas á don Federico Carbó.

De Alicante en 7 d. laud *Esperanza*, de 19 t., p. Tomás Castellá, con 330 fanegas trigo y 3 fardos palmas, para Mataró.

De Torrevieja en 5 d. laud *San Vicente*, de 21 t., p. Julian Alarcon, con 180 qq. patatas, 120 arrobas higos, 6000 huevos y 31 sacos pimienta á don Juan Serra y Totosaus.

De Castellon en 2 d. laud *Teresa*, de 27 t., p. José Comes, con 700 arrobas algarrobas, 100 cahices trigo, 10 sacos habichuelas y 2 pipas aguardiente para Mataró.

De id. y Tarragona en 2 d. laud *Deotero*, de 19 t., p. Nicolás Galmes, con 800 a. algarrobas á D. Federico Carbó y 24 cajas loza á D. Ramon Girona.

De Alicante en 4 d. laud *Jármén*, de 30 t., p. Félix Juliá, con 400 fanegas trigo á D. Jaime Comas.

De Vinaroz y Tarragona en 6 d. laud *Concepcion*, de 16 t., p. Sebastian Bas, con 1200 arrobas algarrobas á los señores Soler y Esteve.

Ademas 3 buques de la costa de este Principado, con 800 cuarteras trigo á D. Juan Estrany, 160 de maiz á D. Raimundo Bardalet, 16 pipas aceite á D. Juan Carsi, 60 cargas madera á la orden, 650 fanegas sal para Mataró, carbon y leña.

Idem inglesa.

De Swansea en 23 d., bergantin *Empire*, de 209 t., c. William Sheppard, con 230 toneladas carbon de piedra, 1 id. de cok y medio de ordinario á don Miguel Diaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

Idem toscana.

De Civitavecchia, Portoferraio y Portvendres en 58 d., polacra *Speranza*, de 174 t., c. Fortunato Fravega, con 2365 quintales carbon á D. Agustin Ratto.—Ha tenido entrada por Sanidad á las siete y media de la mañana.

VIENTOS.

A las doce de la noche.

O. fuerte.

Al amanecer.

O. calmoso.

A las doce del día.

O. fresquito.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina de las dificultades que ofrece en la práctica el cumplimiento de las Reales órdenes de 28 de marzo y 31 de mayo del año último sobre la circulacion por correos de los pliegos que contienen causas de oficio ó autos de parte mandada defender por pobre, y sus incidencias; y teniendo presente lo informado por V. I., de acuerdo con los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra y Marina, se ha dignado mandar que desde el día 1.º de abril del corriente año quede sin efecto lo mandado sobre el particular en las citadas Reales órdenes y anteriores, observándose en su lugar las disposiciones siguientes:

Primera. Quedarán relevados los escribanos de la responsabilidad del porte de los pliegos de causas criminales de oficio ó autos de pobre que entreguen en las Administraciones, sin perjuicio de responder de lo que en la actualidad haya pendiente de cobro, y de lo que se devengue hasta el día 31 de marzo próximo.

Segunda. Al principio de toda sumaria ó autos de dicha clase, deberá ponerse por el escri-

bano actuario un pliego de oficio en blanco, encabezado así: *Testimonio del número y porte de los pliegos que, procedentes de esta causa ó autos, se entregan ó se reciben gratis de la Administración de correos.* En dicho testimonio se irán sentando todos los referidos pliegos, uniéndolos como comprobantes los sobres de ellos, ó las papeletas que en su defecto diesen las Administraciones de correos.

Tercera. En el Tribunal superior ó Audiencia se abrirá igual testimonio por cada causa de oficio ó autos de pobre, para sentar el porte de los pliegos que se reciban del inferior, ó se envíen á otras Autoridades.

Cuarta. La entrega de los referidos pliegos se hará á mano en las Administraciones de correos, y no se admitirá ninguno en cuyo sobre no se espresase por medio de la debida certificación del escribano, visada por el Fiscal, *ser causa criminal de oficio ó autos de pobre declarado en forma por tribunal competente, ó incidencias de tales causas ó autos.* Si apareciese en los buzones algún pliego de la clase dicha, sin tales requisitos, se detendrá; dando aviso al juzgado de que proceda, para que se llenen tales condiciones, ó de lo contrario se franquee con sellos de la correspondencia particular.

Quinta. Al recibir los Administradores los citados pliegos, marcarán una A en el anverso de su sobre, en señal de abono ó franquicia, y el porte correspondiente en el reverso, dirigiéndolos sin otra formalidad á sus destinos.

Sesta. Cuando los pliegos no vayan dirigidos del Tribunal inferior al superior, ó vice-versa, sino á otra Autoridad distinta, los Administradores de correos darán papeletas espresivas de su porte (modelo número 1.º) al escribano que los entregue, á fin de que puedan ser unidas á los testimonios, y hacer en ellos las veces de sobre.

Sétima. Cuando procedan de Autoridades del vecino reino de Portugal para otras de la península, circularán francamente sin anotación alguna de su porte, siempre que en los sobres haya la certificación prevenida, con arreglo á la Real orden de 3 de octubre de 1853.

Octava. Al verificarse en el Tribunal superior la tasación de costas, se comprenderá la partida que por portes de correos arrojen los testimonios de que se habla en los artículos 2.º y 3.º de esta Real orden, respectivos á la causa ó autos, agregándose por el Juez al hacer la tasación de las sobrecostas, el porte de la devolución de la causa al Juzgado.

Novena. Será un deber del Ministerio fiscal emplear todos los medios legales para que se lleven con toda exactitud los referidos testimonios que deben encabezar las causas de oficio ó autos de pobre, y á fin de que el ramo de correos sea puntualmente reintegrado de las partidas que en la tasación de las costas y sobre-costas se le hayan asignado.

Décima. En los quince primeros días de cada mes remitirán los Secretarios del Tribunal supremo y superiores ó Audiencia, á la Dirección general de correos, por conducto de los Administradores del ramo de los puntos de su residencia, una relación (modelo número 2) con el V.º B.º de los Fiscales de S. M. del total de los portes de correos causados por los pliegos de causas criminales de oficio ó autos de pobre, cuyas partes ó reos resulten insolventes; y una cuenta igualmente autorizada (modelo número 3) de las cantidades correspondientes á correos que se hayan recaudado en tal período, deduciendo de su importe el 10 por 100 en recompensa de este trabajo.

Undécima. El remanente de dicha cuenta á favor de correos, se invertirá en timbres de la correspondencia particular, que inutilizados con rayas cruzadas de tinta, se acompañarán como comprobantes de aquella.

Duodécima. La Dirección general de correos dará en equivalencia de los dichos timbres recibos espresivos de su valor, y de las causas ó autos á que pertenecen, á fin de que se unan á las mismas como justificativos de los reintegros.

Décimatercera. En las causas de oficio ó autos de pobres procedentes de los juzgados de Hacienda, Guerra y Marina se observará también lo prevenido en las disposiciones que preceden; entendiéndose por lo que respecta á los de Guerra y Marina que las relaciones y cuentas mensuales deben dárseles á la Dirección de correos los escribanos de los juzgados, con el V.º B.º de los Fiscales de ellos, por conducto de los Administradores de correos donde residan aquellos.

Décimacuarta. En cuanto á las causas militares (ó sus incidencias) que procedan de consejos de guerra, comisiones militares, ó estén instruidas por Fiscales especiales (en las cuales no puede haber costas), circularán francas, sin anotar su porte en el reverso del sobre, con tal que se presenten con una certificación en él, espresiva de tales circunstancias, dada por el Secretario de la causa con el V.º B.º del Fiscal de ella y el *constame* del Gobernador de la plaza, Coronel del regimiento, ó Jefe militar del punto.

De Real orden lo comunico á V. I. para su mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Director general de correos.

Correo de Madrid del 1 de marzo de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Goberna-

dor de la provincia de Oviedo, en comision y sin sueldo, durante la ausencia del propietario, á D. Manuel Viol, Diputado provincial.

Dado en Palacio á veinte y ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que D. José Magaz me ha hecho del cargo de Jefe de seccion de la Direccion general de Ultramar, quedando muy satisfecha de sus servicios.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.

Para la plaza de Jefe de Administracion de tercera clase con destino á la seccion de contabilidad, creada por mi Real decreto de esta fecha en la Direccion general de Ultramar, vengo en nombrar á D. Rafael Escribano.

Dado en Palacio etc.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 30 de enero último, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion, como asimismo el estado sanitario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Juan Bautista Guardiola el cargo de Diputado á Cortes por la provincia de Barcelona, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en la misma se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de julio de 1837, Real decreto de 11 de agosto del año próximo pasado, y Real orden de la misma fecha y de 8 de diciembre último.

Dado en Palacio á veinte y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

El Cónsul de España en Bayona, en despacho telegráfico dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Estado á las seis y quince minutos de la tarde de hoy, dice lo siguiente:

«Un despacho telegráfico del Sr. Prefecto de los Bajos Pirineos, que acabo de recibir, me anuncia la aprehension verificada en los Alduides de los carlistas D. Eusebio Landa, Coronel; don Miguel Urriza, Capitan; D. Javier Vergara, Capitan; D. Ramon Austriaco, propietario, y un tal Urriza que les servia de guia.

Queda limpio el litoral de emisarios absolutistas, y por el correo recibirá V. E. mañana noticia de la manera con que he combinado con aquella Autoridad superior el arresto de estos individuos.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de febrero de 1855.

(Gaceta núm. 789.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 1 DE MARZO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado. — Títulos del 3 por 100 cons. á 32. — Id. pequeñas, a
— Inscripciones de id. id. a p. — Títulos del 3 p. c. diferido á 18,25 c. d.
— Inscripciones de id. a — Material del Tesoro preferente con interes á d. — Id. no preferente con interes á d. — Id. sin interes á d. — Participes legos convertibles á p. c. d. — Id. del 1 y 5 p. c. á d. — Amortizable de primera á p. — Id. de segunda á 4,65 d.
Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de a 1000 rs. Cabrillas á Id. de 1 de julio de 1843 de a 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de a 4000 rs. a — Id. de a 2000 á — Id. 1 de junio de 1851 de a 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de a 2000 rs. á 60,50 d.
Acciones del Banco de San Fernando 97 d.
Ferro-carriles. — De Aranjuez á Almansa, á
Sociedades. — Canal de Castilla, de 1000 rs., desembolso todo, á d. — Seguros generales de 10,000 rs. 2 p. c. a ps. — Gas de Madrid, de a 1000 rs., todo, á p. — Canalizacion del Ebro de a 2000 p.
Cambios. — Londres á 90 d. 50,95 p. p. 1 p. f. — París á 8 d. 5 f. 25 c. p. p. 1 p. f. — Alicante 3/8 p. b. — Almería par d. d. — Badajoz 3/4 p. d. — Barcelona 3/8 b. — Bilbao par d. d. — Búrgos par d. — Cáceres 1 p. d. — Cádiz 1/2 d. d. — Córdoba 1/2 d. d. — Coruña par p. d. — Granada par d. d. — Jaén 3/4 p. d. — Málaga 1 b. — Murcia par d. d. — Oviedo 1/2 p. d. — Palencia 1/2 p. b. — Santander 1/4 d. d. — Santiago 1/4 d. — Sevilla 5/8 p. b. — Valencia 3/8 b. — Valladolid 1/2 p. b. — Zaragoza 5/8 p.

Parece que hoy se presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre bancos agrícolas, institucion tan reclamada por el estado de la agricultura en nuestra patria.

—Las Cortes deben discutir hoy el proyecto de ley sobre el ferro-carril del Mediterráneo. No es probable que puedan entrar en este dia en la discusion de la base sobre las dos Cámaras, que es la que va á seguir á la religiosa, aprobada en el dia de ayer. Los debates sobre esta base comenzarán por el voto particular de los señores Valera y Lassala, que establece la Cámara única. Será indudablemente desechado por el Congreso por mas de cincuenta votos de mayoría; y aprobada luego la base que fija la existencia de las dos Cámaras, se entrará en la cuestion relativa á la organizacion del Senado. Continúa creyéndose que el Senado misto, compuesto de senadores natos y electivos, es lo que cuenta con mas probabilidades en las actuales Cortes. No esperamos que la discusion de esta importantísima base dure menos de quince dias. Ella, y las relativas á la diputacion permanente de Cortes, á la libertad de imprenta y á la organizacion de las Municipalidades, son las mas importantes que tiene ya que discutir la actual Asamblea. En las demás no puede haber gran debate entre las diversas fracciones de la Cámara.

—El *Faro Nacional* aseguraba anoche que la influencia indisputable y amistosa que ejerce el duque de Valencia cerca de Luis Napoleon, no era estraña á la conducta noble y digna del gobierno francés en sus relaciones con España. Los que recuerden cual fué la patriótica conducta del general Narvaez cuando desterrado en Francia por el ministerio Bravo Murillo, logró con su influjo cerca del Emperador de los franceses la grande ayuda que la Francia dió entonces al gobierno español en la cuestion cubana, no dudarán un solo instante que hoy emplee toda su influencia para contribuir por su parte á mantener la paz, el trono constitucional de la Reina y la libertad de nuestra patria.

—Un periódico de hoy anuncia que, en virtud del acuerdo á que han llegado el gobierno y los tenedores de la deuda flotante, se han comunicado órdenes á las provincias para que las tesorerías no paguen ya ninguno de los giros pertenecientes á esta misma deuda.

Tambien se han comunicado por el ministerio de Hacienda todas las instrucciones necesarias para el mas pronto planteamiento de la ley de desamortizacion, si llega á ser votada por las Cortes.

—Por fin el señor Aguirre se ha decidido á proveer la regencia de la Audiencia de Madrid. El señor Baquero es, segun nuestras noticias, la persona señalada para desempeñar aquel cargo. Sentimos que no haya elegido para ocuparle el señor Calderon Collantes, decano de los presidentes de Sala del tribunal.

—Aunque ácorde el gobierno con la base religiosa votada yer por las Cortes, el carácter especial de esta cuestion y lo delicado que seria influir en lo mas mínimo en la conciencia de los diputados, hizo que este declarase á todos sus amigos políticos que podian votar en completa libertad y sin consideracion ninguna á las opiniones del gobierno. Asi es que mientras los señores Mackroon, Medina, generales Dulce y Serrano, votan con la mayoría, los señores Cánovas, Iñigo, Roda, Rios Rosas, Yañez Rivadeneira y otros diputados funcionarios votaron con la que fué respetable minoría en la sesion de ayer. Compónese esta de treinta y dos diputados conservadores y veinte progresistas, formando su núcleo los de las provincias Vascongadas, que todos votaron compactos en contra de la base de la comision.

—Correspondencias muy fidedignas, recibidas de la capital de Inglaterra y de Lisboa mismo, aseguran no tiene fundamento la noticia del proyectado enlace entre Pedro V de Portugal y una hija de la reina de Inglaterra. Nuestros lectores recordarán que ya hace tiempo quiso casarse á aquel jóven monarca con la princesa Carlota de Bélgica.

(Epoca.)

Madrid 1.º de marzo.

Las Cortes constituyentes abrieron ayer su segunda sesion á las ocho. Despues de hablar en pró de la base el señor Sagasta y en contra el señor Nocedal; despues de largas rectificaciones por varios diputados y despues de contestar los señores Heros y Olózaga á los que habian impugnado la base; se procedió á la votacion nominal de esta, concebida en los siguientes términos: «la nacion se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles, pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones y creencias, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á su religion». La base fué aprobada por doscientos votos contra cincuenta y dos.

El resultado que ha tenido anoche á las doce y media la votacion de la base religiosa no podia preverse tres horas antes. Muchos demócratas y progresistas avanzados, estaban dispuestos á negar la aprobacion de la base, que creian poco liberal. Si los votos de estos se unian á los de los ardientes adversarios de toda innovacion en la materia, la base corria riesgo de ser desechada. Pero el discurso del señor Nocedal, discurso en que se negaba tal facultad de las Constituyentes para redactar la base religiosa, y las esplicaciones del señor Olózaga, ya tranquilizadoras respecto al espíritu de la base, ya ardientes contra la intolerancia religiosa, escitaron la cólera de unos y las simpatías de otros; y ya no se trató mas que de demostrar que la Asamblea era omnipotente en la cuestion religiosa como en los demas asuntos políticos.

—Esta noche debe recibir S. M. á la comision que entiende en la coronacion del ilustre Quintana. Debe acompañarla el Duque de la Victoria, quien lo prometió anoche, así á la comision, como tambien interponer toda influencia cerca de S. M. para que se digne realizar el acto solemne de la coronacion. Esta debe verificarse el dia 19 en el salon de grados de la Universidad y se espera que S. M. será quien coloque la corona de oro en la frente del ilustre poeta.

—Despues de tres inútiles subastas, por falta de licitadores, ayer quedó rematado en la cuarta el servicio para la conduccion de sales de los depósitos á los alfóles, á favor de los señores A. Miranda, á razon 6 rs. 10 mrs. por fanega de 112 libras castellanas.

Se ha dicho por varios periódicos que el Director general del cuerpo de carabineros, tratando de elevar la consideracion é importancia de este instituto, piensa dirigir una consulta ó memoria al ministro de la Guerra en demostracion de la conveniencia de que, concediéndose á los oficiales que sirven en él las mismas garantías que tienen en su carrera los de la Guardia civil, se cierren las escalas del cuerpo á la entrada de individuos procedentes de las armas del ejército, reduciéndola á las clases de subteniente ó alférez y de coronel. Hasta aqui lo que los periódicos han dicho. Pero segun nuestras noticias, que tenemos por fidedignas, en el ministerio de la Guerra no se tiene ninguna oficial ni particular de este proyecto del señor Messina; que en caso de ser cierto no podria realizarse, por cuanto él privaria á la oficialidad del ejército del derecho que goza actualmente de pasar, cuando lo creen conveniente y hay vacante al cuerpo de carabineros.

—Dícese que cartas recientes del señor Pacheco, escritas en vista de los pasos que ha dado en Paris, y de los informes que se le han comunicado desde Italia, demuestran que nuestro ministro en Roma tiene hoy fundadas esperanzas de llegar á un arreglo con la Santa Sede en los asuntos puestos hoy á su cuidado.

—La Bolsa de hoy ha seguido en alza. El consolidado se ha publicado á 32 y la diferida á 18—50 á fin de abril. Una hora despues de Bolsa habia bastante dinero para el consolidado al mismo precio de 32, y por la diferida á 18 27 1/2 ambos al contado. Hay dinero para la amortizable de primera á 8 y para la de segunda á 4—60. Las acciones de S. Fernando se han hecho á 97; la mayor parte del papel exige 98. Las carreteras de abril de 2,000 rs. se buscan con empeño; no se han hecho operaciones porque no parece esta clase de papel. Los cambios como ayer.

—Hoy, segun lo que nos han comunicado los principales tenedores de la deuda flotante, ha aprobado el Consejo de ministros las bases sobre las que ha de llevarse á cabo la renovacion de dicha deuda. Estas bases que, por haber estado á la aprobacion de los representantes de los interesados en la deuda, son únicamente conocidas, establecen que la Direccion del Tesoro recibirá de los tenedores de la deuda flotante las letras y pagarés que estos entreguen, sea cuales fueren sus vencimientos y abonará y descontará sobre su importe, al respecto de 8 p. c. anual los intereses que le correspondan para traerlos á un vencimiento comun que se fija para el dia 28 de febrero próximo pasado; que en los efectos vencidos y no pagados se abonará además del interés, los gastos del protesto si este se hubiese verificado; pero en el caso de acompañar cuenta de resaca, se pagará esta y se omitirá el abono de intereses; que en equivalencia de lo que entreguen los tenedores de la flotante les expedirá el Tesoro pagarés con fecha de hoy y al vencimiento de 1.º de marzo de 1856, á cuenta de la Tesorería central ó letras para las provincias, á voluntad de los interesados: estas no pasarán de un 25 p. c. del valor total del crédito á pagar; que para garantía se depositará en el Banco, á nombre de cada individuo, un depósito en títulos del 3 por ciento de los que se emitan en virtud de la ley últimamente decretada, y que cubra el importe de sus letras y pagarés; que mientras se emiten inscripciones nominativas de la deuda en el gran libro por la cantidad de cada interesado, estas inscripciones se depositarán sucesivamente en el Banco, el cual expedirá resguardos duplicados, uno para el Tesoro y otro para el interesado; si al plazo no se satisfacen los pagarés y li-

branzas, el gobierno anunciará licitacion dentro de 30 dias siguientes al vencimiento: mas si pasado este término no se efectúa la subasta queda autorizado el director del Banco para proceder á la enagenacion en Bolsa de dichas garantías; que de su importe cobrarán los interesados su capital y los intereses de la demora á razon de 8 p. c., quedando el Tesoro responsable á satisfacer la diferencia si la garantía no alcanzase; que si se eleva á ley el proyecto de desamortizacion, el gobierno se obliga á sustituir por garantía el importe de los pagarés que produzcan las ventas arreglando el tipo, segun sus vencimientos, de acuerdo con los interesados; que si se pagan los pagarés á metálico antes del vencimiento, se descontará el interés tomado de mas; pues se declara caducada ante sí, en toda su fuerza y vigor, cualquiera garantía legal acordada antes de ahora á la deuda flotante; y finalmente, cuanto queda dicho para la conversion de la deuda flotante, puede aplicarse á cualesquiera créditos que existan contra el Tesoro, y á los que entreguen metálico. Se hace un llamamiento especial á los poseedores de créditos de la Caja general de depósitos.

—Ayer tuvo una larga reunion la comision parlamentaria de la desamortizacion general, con asistencia del señor ministro de Hacienda, para examinar las enmiendas presentadas al proyecto de desamortizacion. Solicitose en el seno de la comision que los bienes del clero se enagenen á pagar en títulos del 3 por 100: que el pago de las fincas se haga en 10 plazos iguales; que en 1855 se vendan solo las fincas del Estado, el 20 por 100 de propios y los bienes del clero, dejando para 1856 la enagenacion del resto de los propios y de las fincas de instruccion pública, y para 1857 ó 1858, la venta de los bienes de beneficencia, y que la mitad del 80 por 100 de los propios que corresponde á los pueblos, se destine desde luego á obras públicas. Estas pretensiones fueron rechazadas por la comision y por el señor ministro de Hacienda, quienes declararon no podian aceptar el orden que se queria dar á las ventas, pues esto las entorpeceria y privaria al Tesoro de los recursos que desde luego necesita, y porque el ministro y la comision quieren que, no la mitad, sino todo el producto en venta del 80 por 100 de propios, se invierta en lo que crean necesario las Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Tampoco encontraron gracia á los ojos de la comision hasta 13 enmiendas que habia presentadas á su dictámen, acordando sostener este tal como lo ha presentado á las Cortes.

—Se confirma por diferentes conductos, y todos autorizados, la noticia que ya dejamos entrever ayer, de que el ministerio opina unánimemente acerca de que es, cuando menos, ociosa la circunstancia de hacer obligatorio el juramento á la nueva Constitucion. En un pais donde se muda la ley fundamental cada ocho años, no falta fuerza á la expresion feliz que se atribuye al señor Madoz de que, suprimiendo el juramento, se evita la posibilidad de un pecado á los representantes, el de llegar á ser perjuros. La verdad es que así se evitarán algunas complicaciones, entre las que no dejarían de figurar algunas religiosas, si es cierto, como se ha dicho, que algunos obispos escrupulizan jurar el nuevo Código en atencion á la forma que se ha dado á la base religiosa.

—El señor ministro de Hacienda estudia en este momento el informe presentado por la Direccion general de Aduanas sobre las reformas que en su sentir deben introducirse en nuestro sistema arancelario. Y á propósito de este asunto, diremos que carece de fundamento lo que se ha dicho, de que el señor Madoz no pensaba resolver la cuestion de aranceles hasta combinar la reforma de estos con la que necesitan las rentas de la sal y el tabaco.

La proposicion que mas abajo decimos ha sido presentada en la sesion de hoy para diferir la desamortizacion general, no ha tenido en su apoyo mas que cuatro votos. Pocos proyectos han sido acogidos en una Cámara con mas entusiasmo que el del señor Madoz, quien al mismo tiempo que es duramente combatido por los conservadores, es hoy la esperanza de su partido entero.

El general Espartero no votó ayer la base religiosa porque le obligó á retirarse lo avanzado de la hora y el mal estado de su salud, y porque habiendo ya votado contra la enmienda del señor Jaen y otras, ha creído que no necesitaba demostrar de nuevo cuales son sus opiniones en aquella delicada cuestion.

P. S. Las Cortes constituyentes se abrieron hoy á la hora ordinaria. En el despacho ordinario se dió cuenta de una comunicacion del Duque de la Victoria, adhiriéndose á la mayoría en la votacion de la base religiosa. Se procedió al sorteo de secciones, y terminado este se presentó una proposicion del señor Santana para que no se discuta el proyecto de desamortizacion hasta que obren en las Cortes los antecedentes oportunos. El señor ministro de Hacienda manifestó la imposibilidad de traer los documentos que pudieran exigirse y los perjuicios que el consiguiente retardo causaria. La proposicion fué desechada. Continuando la discusion del dictámen referente al ferro-carril de Almansa, el señor Labrado-

impugnó el dictámen, queriendo que la concesion se haga en pública licitacion, cuyo parecer formuló en una enmienda que combatieron la comision y el señor ministro de Fomento, sosteniendo la justicia y la conveniencia de que la concesion se hiciera en los términos que la comision propone. La enmienda fué desechada en votacion ordinaria. El señor Forgas presentó en seguida una proposicion para que se suspendiese la discusion hasta que se presente la ley general de ferro-carriles. Su autor la apoyó ligeramente, y la rechazaron la comision y el gobierno. Como fueran pasadas las horas de reglamento, y en los diputados aun se notase la fatiga del reñido debate de ayer, se levantó la sesion, que desde el principio fué lánguida y muy poco concurrida.

(C. P.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 27 de febrero 1855

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, dijo

El señor GOMEZ DE LA MATA: He pedido la palabra para decir que ayer tuve el honor de esplanar la interpelacion que anuncié el viérnes al gobierno de S. M., lo cual no consta en el acta.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El empleado de la secretaría á quien tocaba estender el acta de la sesion de ayer, amaneció malo, y por esa causa á última hora se redactó de prisa, y cometiéndose el olvido involuntario de que el señor Gomez de la Mata se queja. Pero descuide S. S., que se reformará y constará en el acta.

El señor GOMEZ DE LA MATA: No sé si constará en el *Diario de las sesiones*, aunque creo que sí; pero deseo que conste.

El señor PRESIDENTE: Constará en el *Diario*.

El señor JAEN (D. Tomás): Pido la palabra.

El señor PRE-IDENTE: ¿Es sobre el acta?

El señor JAEN: Es para dar esplicaciones sobre lo ocurrido ayer con mi proposicion incidental.

El señor PRESIDENTE: Despues del despacho la tendrá V. S.

Sin mas discusion se aprobó el acta.

Las Cortes quedaron enteradas de dos comunicaciones del señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion, manifestando en la primera que con fecha 23 del actual remitia al ministro de Hacienda la instancia documentada, por la que D. Ramon Lopez Verdejo pedia la indemnizacion de mas de nueve mil duros de pérdida por su adhesion á la causa de la libertad, y en la segunda que con fecha 22 del mismo mes remitia al propio ministerio la solicitud de D. Bernardino Rocasolano, sobre reclamacion de varias cantidades.

Se mandó archivar un ejemplar y pasar otro á la comision de minas, de la segunda edicion de la obra titulada *Elementos de labores de minas*, que remitia su autor D. Joaquin Esguerra del Bayo.

Se anunció que el señor Marquez ingresaba en la quinta seccion.

Las Cortes oyeron con sentimiento la lectura de una comunicacion del Sr. D. Julian de Huelves, en que participaba que no podia asistir á la primera hora de la sesion por haber fallecido esta mañana su tio político D. Ramon Temprado.

Tambien quedaron enteradas de una esposicion de un número considerable de vecinos de la ciudad de Cádiz, pidiendo que se declarase que el aprecio con que recibió el folleto titulado *Nullidad de la definicion dogmática del misterio de la Inmaculada Concepcion*, no significa ni conformidad ni adhesion á la doctrina que contiene dicho folleto.

A las respectivas comisiones pasaron las siguientes esposiciones:

Del ayuntamiento de la villa del Castillo de Locubuy, provincia de Jaen, para que se tuviese presente el decreto de 3 de mayo de 1837, relativo á la posesion de los terrenos de propios.

Del cabildo catedral de Palencia, para que se reformase la base segunda de la nueva Constitucion en el sentido que han indicado los prelados.

Del vicario capitular del Albarracin, sede vacante, pidiendo que se reformase dicha base, tomando por tipo la letra y espíritu del Concordato.

Se recibió con agrado la esposicion que la Milicia nacional de Castellon de la Plana dirigia ofreciendo su apoyo para defender los derechos de las Cortes, asegurar la tranquilidad pública, y mantener á todo trance el imperio de la ley.

Se mandaron archivar dos ejemplares del folleto titulado *La religion y el trono*, que remitia su autor D. A. Bravo y Tudela.

El señor JAEN (D. Tomás): Me veo en la necesidad de dar aclaraciones acerca de lo que pasó aquí ayer. Presenté una proposicion para que se suspendiera la discusion de la base segunda constitucional y se diese tiempo para que el pais espusiese sus opiniones sobre este punto. De ninguna manera, señores, pedí ni pude pedir, porque no ha sido nunca ese mi ánimo, que se pusiera embarazos á la discusion; mi objeto fué el de evitar los males que preveo; lo que he

querido y quiero es que la nacion se pronuncie acerca de un asunto tan grave como este, como tiene el derecho de hacerlo, y sobre lo cual no se le ha consultado ni ha dado aun explicacion ninguna.

Para evitar, pues, estos males es para lo que me he apresurado á hacer lo que he hecho, no con las intenciones que me han atribuido algunos periódicos, intenciones enteramente opuestas á las mías: poco me importan sus equivocadas apreciaciones; lo que me importa es haber cumplido como debia y era mi deber, y como creo desea proceder toda la nacion.

Mi deseo, señores, es que todas las poblaciones acudan á las Cortes diciendo cuál es su opinion respecto á religion, y para ello no necesitan mandar grandes escritos, sino decir lo que quieren; si quieren libertad de cultos, que sea; si piden lo que yo pido, que creo que esto será lo que pidan de todas partes, que eso sea y nada mas. Señores, yo estoy seguro que nadie apoyara la base religiosa tal como la presenta la comision: porque si tal se hace, se consignará en la ley fundamental el derecho de los españoles de ser hipócritas, y eso es contrario al carácter leal, honrado, especial, enérgico y sobre todo franco de los españoles.

El señor PRESIDENTE: Pero el señor Jaen tendrá presente que habla en medio de la representacion nacional. Lo que representa la nacion es este cuerpo, y su voluntad se considera como la voluntad de la nacion.

El señor JAEN (D. Tomás): Yo creo que en la cuestion religiosa esta Cámara no representa la voluntad de la nacion.

Varios señores diputados: Que se escriban esas palabras.

Otros señores: Que las explique.

El señor GAMINDE: Pido que las Cortes se sirvan declarar que han oido con el mayor agrado las enérgicas palabras del señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo agradezco mucho, pero....

El señor GAMINDE: Que se pregunte, que se pregunte.

El señor SECRETARIO (Gonzalez de la Vega): ¿Acuerdan las Cortes que han oido con agrado las palabras del señor presidente?

Así lo acordaron, no pudiendo ser unanimidad por haberse opuesto el señor Orense.

Se leyeron dos proposiciones firmadas por el señor Labrador y otros; una para que se reclamase del gobierno el espediente del ferro-sarri de Madrid á Aranjuez, y otra para que se le pidiese la escritura de venta del dicho camino en favor de D. José Salamanca.

En su apoyo dijo

El señor LABRADOR: Pocas palabras diré en apoyo de mis proposiciones. Señores yo he examinado detenidamente estos espedientes relativos á concesion del ferro-carril desde Madrid á Aranjuez, y desde Aranjuez á Almansa, y arrojan de sí cosas grandes.

Especialmente llama mi atencion los inmensos sacrificios que ha tenido que hacer el Tesoro en épocas de tanta angustia, que se ha visto obligado á dar un interés de 14 por 100 para salir de sus ahogos, esquilmando para ello á los pueblos, el hacer una concesion de 58 millones en efectivo para garantia de este ferro-carril. De modo, que hoy dia nos vemos con una enorme deuda flotante, procedente algunas veces de negociaciones ruinosas.

Por eso yo que he visto en todos estos años últimos las necesidades de los pueblos, y que hoy dia me encuentro con que esos sacrificios sirven para hacer concesiones como la de la que se trata, deseo que la comision, el Congreso y el pais todo, puedan enterarse de este asunto con el mayor detenimiento.

La segunda proposicion tiene por objeto averiguar lo que medió en esta venta, y como yo no he encontrado la escritura de venta para examinarla en la forma legal, pues no aparece en el espediente, he creido que se debe pedir para saber los términos en que se habia hecho esta adquisicion. Por lo tanto, me atrevo á suplicar á las Cortes se sirvan aprobar mis proposiciones.

El señor ministro de FOMENTO: Dos puntos abrazan las proposiciones presentadas por el señor Labrador.

La primera es que se pida el espediente que está en el ministerio de Hacienda, relativo á la concesion hecha en favor de D. José Salamanca del camino de hierro de Madrid á Aranjuez.

Yo le diré al señor Labrador que ese espediente está aqui, y que si lo ha visto podia haberes causado el ocupar á las Cortes de este asunto.

Respecto á la segunda proposicion, diré al señor Labrador que todo lo que tiene relacion con el camino de hierro de Madrid á Aranjuez y desde Aranjuez á Almansa y con todos los proyectos presentados á las Cortes están aqui: pues el ministro de Fomento no ha dejado ningun documento relativo á ellos en la secretaria, sino que todos los ha presentado para que el fallo de la Asamblea en un asunto tan grande se dé con presencia de todos los documentos y copia de datos posible.

Respecto á la escritura de venta que el señor Labrador pide, no se puede traer, porque no existe; y de paso le diré á su señoría que el contrato de compra no fué celebrado entre el gobierno y D. José Salamanca, sino entre el gobierno y la compañía anónima, cuyo representante era D. José Salamanca, que es una cosa muy diversa.

Se ha hablado mucho, se exagera, se miran como fabulosas las especulaciones que se han hecho en caminos de hierro en todos los paises; pero, señores, en estas nuevas cosas todas las naciones han hecho ensayos perdiendo, como se hace en toda invencion. En Inglaterra se han gastado miles de miles de libras esterlinas en los caminos de hierro, y en el material mismo se han hecho muchísimos gastos, y hasta la vida costó al primer ministro de Fomento ante quien se hizo

el primer ensayo. Por eso he dicho al señor Labrador que se puede hablar y decir mucho.

En España, donde no se conocían esa clase de trabajos, y donde el terreno es muy diferente del de esas naciones con quienes nos ha comparado S. S., no se puede apreciar por cálculo el coste de una legua con la Bélgica, con la Prusia y con Francia. Sin ir mas lejos, el camino de hierro de Alar á Santander tiene un trozo bastante difícil, por dificultades que no han hecho los hombres, sino la naturaleza.

Concluyo rogando á las Cortes que, supuesto que la primera proposición está ya admitida y que ha venido el expediente que el señor Labrador reclama, y que cuando se trate la cuestión del camino de hierro de Madrid á Almansa S. S. manifestará las razones que tenga en contra, que por inútil no se tome en consideración la proposición.

Después de rectificar brevemente el señor Labrador y el señor ministro de Fomento, retiró aquel su proposición.

El señor PRESIDENTE: Orden del día. Dictámen de la comisión del ferro-carril de Alar á Santander.

El señor Olea ocupa la presidencia.

Leído el dictámen, el señor Labrador usó de la palabra en contra, y no pudimos entenderle por estar S. S. de espaldas á nuestra tribuna.

El señor ORENSE: El señor Labrador ha partido de hipótesis erróneas suponiendo que hay que sacar dinero del Tesoro para construir el ferro-carril de Alar á Santander. Si esta operación hubiera de practicarse así, yo me opondría ciertamente á ella; pero no es eso lo que se va á hacer; es únicamente usar del crédito, único medio que tenemos para hacer las obras públicas.

Así, pues, el gobierno va á crear cierto número de acciones de papel de ferro-carriles, y el día de mañana podrá suceder una de dos cosas: ó que el gobierno será partícipe de los beneficios de una cantidad igual á la que haya dado, ó recogerá las acciones. Es preciso que entienda el señor Labrador que el terreno que media de Alar á Santander es lo peor del mundo, en términos que hace diez años se reían de mí cuando decía que podía establecerse un ferro-carril; mas la ciencia ha ido adelantando, y primero se trató de hacer un camino sencillo calculando que costaría cien millones, y después se ha creído que podrían suprimirse los planos inclinados, en cuyo caso ascenderá su coste á mas de 150 millones de reales.

No ha tenido presente el señor Labrador que cuando este ferro-carril se concluya, estos mismos fondos pueden aplicarse á otro cualquiera, por ejemplo al de Aragón; porque á la verdad, si hay algún camino de hierro que tenga porvenir, es el de Alar á Santander, y en general la de toda Castilla.

Hay además otra consideración: si esa empresa inglesa ganara mucho, que yo me alegraría, tal vez otras empresas nos llenarían toda Castilla de ferro-carriles; de manera, que por un poco de crédito que vamos á prestar á ese ferro-carril, tal vez se llenará España de ellos.

También ha olvidado el señor Labrador que el coste que tiene este ferro-carril, es porque para que guarde armonía con los demás se ha aumentado 22 centímetros su medida. El aumento hasta los 150 millones consiste en la supresión de los planos inclinados.

También ha involucrado el señor Labrador una porción de cifras. Debe tener entendido su señoría que los ingleses hacen una operación doble: parte de las obras que hacen, las consideran pagadas en acciones del ferro-carril, y otras en títulos de esta misma empresa; de suerte, que las primeras corren el riesgo de ganar ó perder, y las otras no. Esto es porque tal vez habrá accionistas extranjeros que querrán tomar títulos. Lo que hay que hacer, pues, es concluir el ferro-carril, que por lo demás los resultados son infalibles.

Suplico, pues, á las Cortes que en consideración á las razones que acabo de esponer, se sirvan aprobar que sean 60 millones en vez de 50, que los 13 millones se consideren como cantidad distinta que es preciso abonar á los empresarios, y que el interés sea de los 60 millones en vez de los 50.

El señor LABRADOR hace una ligera rectificación.

El señor TORRECILLA: He pedido la palabra para dirigir una breve pregunta á la comisión: si están aprobados ya los planos de toda la línea, porque en mi concepto, son datos indispensables para formar nuestro juicio.

El señor MONTESINO: Están aprobados parte de ellos; los de la segunda sección no lo están, porque hay una diferencia entre suprimir ó no los planos inclinados, y esa diferencia afecta al presupuesto en 20 millones de reales, es decir, de 120 á 140.

El señor TORRECILLA: Yo creo, sin embargo, que es preciso esperar la definitiva aprobación de todos los planos para determinar lo conveniente.

El señor MONTESINO: La comisión ha dicho ya que estaban aprobados gran parte de los planos, que la diferencia de suprimir ó no los planos inclinados asciende á 20 millones. Esto depende de una cuestión entre la empresa constructora y la empresa concesionaria, que ni el gobierno ni la comisión pueden decidir.

El señor GAMINDE: A pesar de que tenía pedida la palabra en contra, la renuncio.

Se lee y pasa á la comisión la siguiente enmienda al art. 3.º del proyecto:

«El Estado auxiliará también á la misma empresa con 60 millones de reales, pagaderos en acciones de ferro-carriles en la forma que fije el gobierno, según el adelanto de las obras, que se concluirán en los plazos contratados con los constructores, rebajando los intereses de 90 millones á 60.

Palacio de las Cortes 27 de febrero de 1855.—Antonio de Collantes.—Ramon Ovejero.—An-

Se lee y se aprueba sin discusion el articulo primero.

Igualmente se aprueba sin discusion el segundo, habiendo la comision admitido la enmienda de que en vez de 90 millones sea de 60 el maximum.

Respecto al articulo tercero hacen varias observaciones los señores Torrecilla, Orense, Zorrilla y Labrador, y reasume del modo siguiente

El señor MOYANO: Señores, hoy no venimos á ocuparnos de un negocio intacto: venimos á ver cómo podemos regularizar una situacion creada ya con una casa estrangera que se ha hecho cargo de esta obra en consecuencia de un contrato celebrado con el gobierno, que en 1849 concedió á una empresa particular la autorizacion para que hiciera este camino: á esta empresa la faltaban fondos y empezó á emitir acciones; en tal estado, la casa estrangera á que me refiero hizo proposiciones á la empresa concesionaria, la cual las aceptó con beneplácito del gobierno. Pero despues ofreció el gobierno sesenta millones, declarándose consocio con la casa estrangera, para hacer los gastos por mitad. La empresa admitió aquella proposicion y dió gracias al gobierno; y aunque yo no me atreva á asegurarlo, si creo que hizo bien el gobierno, que en casos determinados y tratándose de asuntos de tamaño interés y conveniencia pública, no es extraño que saltara por encima de consideraciones de menos importancia. De cualquier modo que sea, en tal estado viene el asunto á la comision; y ahora dice el gobierno que no quiere ser concesionario de los sesenta millones, y la comision estima tambien que el gobierno no debe ser accionista; y lo cree así, primero porque el Código de Comercio se opone á este consorcio, y se opone porque para que pudiera verificarse seria necesario que ambos concurrieran de una manera igual á la asociacion, y esto no puede ser.

A ella concurre una parte con duros sobre duros, y otra con acciones que no son dinero. Luego surgirían las dificultades de cómo el gobierno, que habia concurrido con sesenta millones, tendria que percibir las ganancias con aquel que habia contribuido de otra manera.

Ademas, señores, el gobierno seria siempre mal empresario, porque seria juez y parte. Y si era empresario, ¿cómo resolver las cuestiones? Los otros empresarios nunca tendrían otro objeto que sus intereses particulares, mientras el gobierno, no solo habria de atender á lo que la empresa produjese, sino mas bien á lo que al país en general convenga, dando el mayor impulso posible á la riqueza pública para que redunde en publico bien; por consiguiente, sucederia muchas veces que el gobierno, por favorecer intereses generales, perjudicaria los particulares de la empresa, surgiendo necesariamente dificultades entre el socio gobierno, y el socio particular.

¿Y qué debe hacer el gobierno? Ayudar con la mitad de ese capital para que se lleve á efecto esa obra de tanto interés, y reembolsarse luego que haya utilidades para poder así atender á otras obras de interés y de utilidad pública.

Este es el dictámen de la comision, la cual opina que el gobierno debe abonar el 6 por 100 por los 60 millones que pone la otra parte, y el 1 por 100 de amortizacion. La comision, pues, cree que el Congreso aprobará este artículo.

El señor LUXAN (ministro de Fomento): Señores, los ferro-carriles son cosa de muchísimo interés para la nacion, y obras muy costosas que necesitan de grandes capitales para llevarlas á cabo. No hay nacion alguna en que los empresarios de esta clase de obras no necesiten el auxilio del gobierno. Así está sucediendo y ha sucedido en Francia, donde hay mas capitales disponibles que en España. Y por eso señores, aquí, donde no hay tanta facilidad de encontrar esos grandes capitales, es preciso que el gobierno auxilie á esas empresas si las líneas férreas han de llevarse á cabo en nuestro país. Y no se crea, señores, que los auxilios que el gobierno preste no sean reintegrables, pues como ha dicho muy bien el señor Moyano, el gobierno se reintegrará, no solo con los productos de estos caminos, sino que ademas proporcionará al país grandes ventajas con la esportacion de los trigos de Castilla, y con facilitar la salida de todos los frutos que hoy se consumen ó mueren estancados por falta de caminos.

Pero esto es nada en comparacion de las grandísimas ventajas que han de tocarse con las vías férreas, haciendo que con sus productos el Estado recobre con muchísima usura lo que adelante ahora como subsidio para construirlos. Esto es lo único que el gobierno puede hacer en este asunto; regularizar el contrato que existe respecto á esta línea férrea y ponerlo en consonancia con el proyecto de ley de ferro-carriles presentado á las Cortes.

En suma, el proyecto que presenta la comision está conforme con lo que se ha propuesto siempre en todas las naciones civilizadas para la construccion de estas obras. Al concederse ó acordarse esta subvencion, se debe tener en cuenta que el Estado no es en ninguna manera el contratista, porque el gobierno nunca debe ser contratista en atencion á que es el peor contratista de todos. El gobierno no puede ni debe hacer mas que dar alguna obvencion para estas construccioncs. Yo rogaria á la Asamblea se sirva aprobar este proyecto de ley que tan necesario es para hacer el bien de la nacion.

Sin mas discusion quedó aprobado el art. 3.º

Se lee una adicion del señor Labrador, proponiendo que el gobierno sea empresario por el subsidio acordado por la comision á este camino, y despues de apoyada ligeramente por su autor y contestado por el señor Infante, de la comision, no se tomó en consideracion.

Sin discusion fueron aprobados los arts. 4.º, 5.º y 6.º

Leído el art. 7.º, dijo

El señor FORGAS: Yo creo que las utilidades que perciba el Estado deben percibirse cuando las ganancias escedan del 6 por 100, pues este es el interés que abona el gobierno.

El señor MONTESINO (de la comision): No es solo el 6 por 100 lo que abona el Estado, sine que ademas satisface el 1 por 100 por amortizacion: por esto se pone en el articulo que les de el 8. Ademas, que este articulo está tomado de la ley de 4 de enero de 1850.

Sin mas discusion fué aprobado el articulo.

Asimismo lo fueron el 8.º, 9.º, 10 y 11.

Acto continuo dijo

El señor VICE-PRESIDENTE (Olea): Continúa la discusion de la base segunda. Tiene la palabra el señor Godinez de Paz.

El señor GODINEZ DE PAZ: (Eran tan fuertes los murmullos del salon, que no pudimos oír el principio del discurso.)

Se quejan algunos de las muchas enmiendas que se han presentado á esta base; si hubiera estado redactada en otros términos, no se hubieran presentado. Sin embargo, no se ha perdido el tiempo, aun cuando no hayan sido admitidas, pues hemos conseguido con la discusion hacer decir á la comision que la tolerancia, la libertad de conciencia es un hecho, por los que lo han consignado como derecho. Con esto, cuando menos, podremos aguardar llegue un día en que se establezca la libertad de cultos. Y reconocido el derecho de la libertad de conciencia, ¿por qué no reconocer tambien la libertad de cultos?

Voy á dar otro giro á la discusion; voy á probar que el pueblo español no es tan ignorante y fanático como se supone, y que las creencias religiosas están debilitadas. ¿Qué significa la tolerancia con que el Congreso ha oído esta discusion, que en otro tiempo hubiera sido peligrosísima? Significa que estamos en una época en que sin temor podia haber sido establecida la libertad de cultos.

Considerando esta circunstancia el hombre pensador ve sin consecuencia, sin tener necesidad de ir á conocer la opinion al seno de sus familias, pues prueba de hecho la tolerancia. ¿Pudieran haber hecho lo mismo los legisladores de 1812? No. ¿Y saben los señores diputados por qué? Por la opinion de su época, no por la suya, pues habia muchos entre ellos que admitian la libertad de cultos, pero temian les consideraran como impios. ¿Pero sucedió lo mismo para abolir la Inquisicion? Cuando lo hicieron era necesidad que reclamaban muchos, y tanto, que despues, en las dos reacciones políticas, varios obispos pidieron al rey Fernando su restablecimiento, y no se les consintió. Pues bien, cuando lo hicieron hubo varios que dijeron ser inconveniente y que causaria conflictos; pero aquellos hombres tenian otro temple que nosotros, y lo llevaron á cabo; solo almas bajas se asustan de las reformas. ¿Por qué no imitais á los legisladores de 1812? Cada época tiene sus ideas, y la presente requiere esa reforma.

Hay mas: ¿qué razon ha tenido la comision para redactar la base en los términos que lo ha hecho? El reconocer que la tolerancia es un hecho, y que no ofenderá á nadie. Pues si no ofende eso á nadie, ¿cómo ofenderia lo otro, que es consecuencia lógica? La tolerancia no sirve para nada, y es un contrasentido en nuestra religion, en la que Jesucristo manda atraer por solo la persuacion; solo los Papas han usado en su nombre de la intolerancia y hasta de la opresion.

Desde la dominacion romana empezaron entre nosotros los ministros de la religion á tratar de apoderarse del poder. En esta época remota todo se hacia en nombre de la religion: en nombre de la religion vinieron los árabes á España, en nombre de la religion se hizo la reconquista. Los Reyes católicos se vieron obligados á espulsar de España á los judíos y á establecer el tribunal de la Inquisicion, porque entonces el pueblo tenia una espantosa intolerancia, porque la idea religiosa dominaba el pensamiento. Esto no podia continuar así, y vino la revolución de fines del siglo XV. Aquí ya hay otra época, la de Felipe II, que tiene bastante semejanza con la anterior, porque tambien habia una gran intolerancia; pero existe una notable diferencia, porque en esta época ya nacia la intolerancia de los poderes y no del pueblo; no obstante, son las dos épocas muy parecidas en el fondo. La religion dominando al individuo, dominándolo todo.

Pero nosotros ¿nos encontramos hoy en las mismas circunstancias de estas dos épocas? No. Hoyes imposible una controversia seria en materia religiosa. Hoy no se degüellan ya hugonotes, ni se encienden hogueras para quemar disidentes en materia de religion.

Pero, además de todo, la intolerancia religiosa es la causa de ese indiferentismo que se nota hoy en España. Y ese clero que, aparte de honrosísimas escepciones, es ignorante, estúpido y hasta de malas costumbres, ¿qué influencia puede ejercer en favor de la religion.

(El señor ministro de Gracia y Justicia (Aguirre) pide la palabra.)

El señor Monzon ha creído que la causa del indiferentismo religioso es el protestantismo, es decir, la emancipacion de las ideas. Yo estoy seguro de que S. S. no se atreve á combatir de frente la emancipacion de las ideas, y no dice cómo se puede evitar. Yo, mas lógico que S. S., le atribuyo á la intolerancia religiosa, y quiero que se destruya destruyendo esa intolerancia.

Voy, señores, á la base. Aquí se presentan tres pensamientos capitales: el de la comision, el de la derecha y el de la izquierda. Despues de la enmienda del señor Jaen, bien puede la comision conocer cuál es el que tiene mayor número de votos.

Y bien, señores, nosotros no podemos aprobar la base que se propone sin ser inconsecuentes con nuestros principios, sin dejar á un lado nuestra dignidad, nuestra consecuencia; no podemos ni debemos votaria porque se presenta como cuestion política, no como cuestion religiosa.

Digo, señores, que no podemos votar la base, porque se presenta como cuestion política en

su primera parte, y no le debemos hacer tampoco con la segunda parte de la misma, y voy á dar la razon. Dice la segunda parte: (leyó). De esta parte, segun tengo entendido, se ha tratado de hacer dos por la comision.

Su pensamiento es que aparezca en una de ellas: «y ningun español podrá ser perseguido por sus creencias religiosas» Esto, señores, podrá interpretarse de diferentes maneras; de modo, que podrá creerse autorizada la intolerancia, igualmente que consignada la tolerancia. La parte que sigue quedará así redactada: (leyó).

Es decir, que la libertad que conceden los señores de la comision es solamente la de meras creencias que no se manifiesten, y esto por lo menos puede dar lugar á dudas. Creo haber dicho bastante en defensa de mi opinion.

El señor PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento, se va á hacer la pregunta de si se prorogará la sesion.

Hecha que fué, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Los señores Monzon y Jaen rectificaron ligeramente.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Habré de referirme con disgusto á ciertas expresiones vertidas por el señor Godinez de Paz, espresiones inconvenientes y antiparlamentarias, que nunca debieron oirse en este lugar. Yo he creido siempre, y siempre creeré, que esta es cuestion de dignidad, y nunca que pueda venirse á atacar á clases enteras, como lo ha hecho S. S., diciendo que los legisladores de 1855 eran menos liberales que los de 1812. Y para decir esto se ha fundado S. S. en que los legisladores de 1812 tuvieron valor para quitar el tribunal de la Inquisicion, los de y ahora no lo tienen para romper la unidad religiosa. ¿Y es lo mismo una cosa que otra, señores? No hay comparacion entre una cosa que nadie defendió nunca en España, y la unidad religiosa en un pais esencialmente católico: aquel tribunal servia para miras políticas, para persecuciones, y testigos son sus calabozos. Y aun cuando no lograron algunos lo que querian, que aquel tribunal se restableciera en 1824, consiguieron al menos la creacion de unas juntas que formaban causas y perseguian por cosas de religion. No son, pues, ni pueden ser menos liberales las Cortes de 1854 que las de 1812, respetando la unidad religiosa que nada tiene que ver con la Inquisicion.

El señor Godinez de Paz para atacar la unidad religiosa, cosa que nadie ha hecho hasta ahora, ha usado de argumentos tan improcedentes como inconvenientes; ha hecho comparaciones y aludido á toda una clase respetable, calificando á uno de sus miembros, sin considerar que no puede ni debe decirse, como lo ha hecho S. S., que la religion no brilla por los abusos de sus ministros; primero, porque no es cierto; segundo, porque aun cuando lo fuera no debia decirse aqui, ni menos juzgar de toda una clase por alguno de sus individuos: tanto valdria juzgar de la libertad por cualquier abuso que á su nombre se pudiera cometer. S. S. ha creido conveniente citar á un prelado, y por eso he dicho y repito que eso es anti-parlamentario, indecoroso é indigno de este lugar.

En el terreno de las doctrinas, opina S. S. por la libertad y se declara contra la unidad religiosa; pero todos sus argumentos se han basado sobre el indiferentismo que dice existe, y que puede producir la controversia.

Pero si todos decimos que amamos y queremos la religion católica, si todos los españoles estamos como estamos, firmes en nuestras creencias, no es posible la controversia. Nosotros no hemos pasado ni á gran distancia por las situaciones que en esta parte han pasado otras naciones, porque para ello hubiese sido necesario que hubiera precedido una controversia que aqui no es posible. Nosotros no debemos convenir en esa libertad que pide el señor Godinez de Paz, mas que respecto á los extranjeros.

Digo y repito que no habia motivo ninguno para variar en esta parte el dictámen de la comision. Dice S. S. que no hay hechos, porque no hay tolerancia; pero eso querria decir que esa religion que tenemos tan grabada en nuestro corazon nos faltaria con la tolerancia, y eso no es así.

Ha dicho tambien S. S. que al tratarse de la libertad ó unidad religiosa, la mayoria de la Asamblea estaba por la unidad. Yo diré á S. S. que tambien en esto está equivocado, y que las enmiendas presentadas se han ido votando sucesivamente y todas han tenido minorias; y si S. S. se ha referido á la enmienda del señor Jaen, diré que la enmienda del señor Jaen no fué aprobada, porque en ella queria establecer una religion del Estado, la religion católica, cosa que no se ha establecido en ningun pais del mundo, ni en ninguna Constitucion; así que ni los que defienden la tolerancia, ni los partidarios de la unidad, podian votar aquella enmienda. Yo creo, señores, que todos y cada uno de los diputados son muy liberales, y acomodan su liberalismo del modo que creen mas útil al bien de su pais, y digo esto, porque me ha extrañado mucho el que el señor Godinez haya querido quitar á los prelados el derecho que tienen de venir aqui á pedir aquello que creen útil: nadie ha podido oponerse á este derecho. Los prelados han usado del derecho de peticion, y lo habrán usado mas ó menos convenientemente; pero han usado de un derecho que tienen, y que las Cortes podrán apreciar del modo que estimen conveniente.

Repitiendo el señor Godinez lo que dijo ayer el señor Bautista Alonso, aseguraba que la cuestion que aqui tratamos, aun cuando es de religion, solo es politicamente. ¿Quién desconoce esta verdad? ¿Somos acaso un concilio para tratar materias religiosas? Aqui solo tratamos si en esta cuestion, única de que podemos ocuparnos, cada uno tiene su modo de apreciar el estado del pais y las ventajas é inconvenientes que podra producir, pudiendo los prelados venir á decir lo que les parezca, como ciudadanos españoles que son.

Al sentar las doctrinas de los que quieren la libertad de cultos, no ha estado muy feliz su señoría. Tampoco lo ha estado al explicar el sentido de la base tal como está redactada.

En la esposicion que su señoría ha hecho de sus doctrinas, ha querido probar que los que sustentan sus creencias son los únicos que piensan bien. Lo único que le contestaré será que la mayoría lo ha de decidir.

Diré por último, que la base comprende dos extremos. 1.º, cuestion de derecho: sostener el culto de la religion católica y sus ministros: 2.º, admitir el hecho de que por opiniones religiosas nadie pueda ser perseguido.

Después de rectificar los señores Jaen, Godinez de Paz y ministro de Gracia y Justicia, levantó el señor presidente la sesion, señalando para el orden del dia de mañana la discusion de la base segunda desde el principio de la sesion.

Eran las seis y cuarto.

Paris 2 de marzo.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 66 fr. 90 c. en alza de 70 c. El 4 1/2 p. c. á 95 fr. 90 c. en alza de 15 c. Fondos españoles: 3 p. c. interior 30 5/8.

Londres 28 de febrero.—Consolidados 91 1/8. Fondos españoles: 3 p. 100 al contado á 36 1/4, diferido 17 3/4, bonos del comité 4 5/8, deuda pasiva 4 3/8.

Paris 1.º de marzo.

Se lee en la correspondencia particular de la *Independencia belga*:

«Paris 26 de febrero.—El Emperador, que anoche fué al teatro Italiano con la Emperatriz, recibió á media noche, á su regreso á las Tullerías, partes del general Niel. Nada ha transpirado, que yo sepa, sobre el contenido de estos partes; pero creo poder decir que el Emperador no ha ocultado su satisfaccion de haberlos recibido.—¿Los partes del general Niel habrán venido á apresurar el momento de la partida del Emperador? No estoy en situacion de decirlo; sin embargo creo no aventurarme haciendo observar que los partes del sabio general no deben hablar mas que del estado de cosas delante de Sebastopol, y que el viaje del Emperador á Oriente, aunque aparezca con el solo objeto de ir á visitar su ejército de Oriente, tiene quizá relacion con combinaciones mayores y empresas mas considerables que las de un asalto feliz contra Sebastopol.»

—El gobierno ruso acaba de formar en Odessa legiones griegas y búlgaras, ordenando además que las plazas fuertes de las costas del Báltico sean inmediatamente provistas para 18 meses.

—Naufragio de la fragata *Sémillante*.

Esta terrible catástrofe tuvo lugar en el estrecho de Bonifacio, en la noche del 15 al 16 de febrero. Aquella fragata montaba 60 cañones, y era mandada por el capitán Jagan, que salió de Tolon el 14 de febrero. Además de su tripulacion, habia á bordo 400 pasajeros de tropa de línea. Cuando salió del puerto, el tiempo estaba borrascoso, pero no se podía prever que á pocas leguas de la costa se desencadenase tan terrible tempestad que devorase un buque de 60 cañones. El buque corria la tempestad con una velocidad de 12 nudos, cuando dió sobre una roca submarina, y abriéndose en el acto, se fué al fondo de las aguas buque, tripulacion y pasajeros; segun el rol da á bordo habia 750 personas. En el islote *Lavezzi*, se han recogido algunos fusiles, morriones de la tropa de línea, una funda de sombrero de marinero con el lema, *Sémillante*, una sotana de cura y otros objetos.

Estados-Unidos.—El vapor *Africa*, llegado á Liverpool, ha traído noticias de Boston del 14 de febrero. M. Brekenbridge se habia negado á admitir el cargo [que se le confió para Madrid. Se habia publicado una noticia, que necesita confirmacion, diciendo que parte de una expedicion contra Cuba habia salido de Nueva-Orleans y de otros puertos del Sud. El alistamiento total para esta empresa, decíase era de 3,500 hombres. Cartas de la Habana del 1.º de febrero anuncian que el Capitán general se hallaba sobre aviso después de haber llegado á sus oidos que iba á salir una expedicion de invasores de los puertos de la Union Americana. Dos buques de guerra ingleses, uno de ellos con bandera de almirante, fueron vistos haciendo rumbo á la Habana.

ULTIMAS NOTICIAS POR LA VIA DE HALIFAX.

Nueva-York 16 de febrero, por la tarde.—Los vapores de Cuba llegados este medio dia traen noticias de la Habana del 9.—Seguia temiéndose un nuevo movimiento filibustero. Habíase descubierto una conspiracion que tenia por objeto asesinar al general Concha. Hallábanse en la Habana los buques de guerra ingleses *Coloso* y *Boscawen*. Los últimos partes telegráficos del Sud son del 12.

Méjico.—Se lee en el *Standard*: «Se han recibido noticias de Méjico hasta la fecha del 5 y de Veracruz hasta la del 6. Se habia establecido un gobierno provisional en Acapulco,

con el general Alba por presidente. La suerte de la república y de Santana estaba en visperas de sufrir una crisis. Esperábase de un día á otro una revolucion en el Yucatan.»

Australia.—Hé aquí algunos pormenores que publica el *Standard* sobre las turbulencias que han tenido lugar en Australia:

«Hemos recibido noticias de Melbourne hasta el 2 de diciembre inclusive. Habian ocurrido en Ballarat turbulencias que presentaban un carácter amenazador. La policía y las tropas se habian puesto sobre las armas, habiéndose seguido una colision entre ellas y los insurrectos. Seis soldados y algunos agentes de policía habian sido heridos. Un soldado habia muerto de resultas de sus heridas, y el capitán Young no ofrecia esperanzas de vida. Se ha preso á varios de los amotinados, algunos de los cuales se encontraban tambien heridos. Lo que dió lugar al motin fué el haberse negado los mineros á pagar las licencias, disposicion que se habia adoptado la víspera en un meeting monstruo al que concurrieron mas de 2000 personas.»

Montpeller 3 de marzo.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 2 de marzo, á las 8 de la mañana.

«El *Monitor* de esta mañana publica el parte siguiente:

«Boloña 1.º de marzo, á las 5 y 1/2 de la tarde.—El Emperador acaba de llegar, despues de haber visitado el campo de Helfaut en todos sus detalles. La salud de S. M. es perfecta.»

—El *Monitor* contiene una carta del Emperador dando calorosamente las gracias á la Asamblea del Canadá por la ofrenda que ha enviado para las viudas y huérfanos de los soldados ingleses y franceses muertos en Oriente.

—El *Diario de los Debates* cree saber que ha tenido lugar el 27 en Paris una conferencia relativamente al tratado negociado con la Prusia, entre M. Drouyn de Lhuys, ministro de Negocios extranjeros, M. Hatzfeld, embajador de Prusia, y el general Wedell. Se esperan buenos resultados.—El general Wedell salió el 28 para Berlin, á fin de tomar las órdenes del Rey.

—M. Legouvé y M. de Broglie han sido elegidos miembros de la Academia.

—Consolidados, á 90 1/8, en alza de 2/8.

—Berlin 1.º de marzo (*directamente*).—Los miembros de los diversos partidos de la primera Cámara han presentado una proposicion espresando la esperanza de que el gobierno no descuidará ocasion alguna de obtener la abolicion de los derechos del paso del Sund.»

—Leemos en el *Mensajero del Mediodia*: «Esperábase generalmente anoche en Paris la noticia de que el Emperador hubiese anunciado personalmente al ejército su próxima partida para la Crimea; pero esto no se ha verificado. El *Monitor* de esta mañana se limita á anunciar que S. M. regresó ayer á Boloña, á las cinco y media de la tarde, despues de haber visitado el campo de Helfaut.—El *Monitor* no dá otros detalles, lo que hubiera verificado sin duda si el Emperador hubiese hecho al ejército alguna comunicacion relativamente á su viaje. Asi es que esta gran noticia no se ha confirmado aun, pero tampoco se ha desmentido, y, si hubiese dejado de ser posible ó probable, el gobierno habria puesto sin duda fin á un rumor que su silencio ha acreditado mas particularmente.—Por lo demás se explica bien que la resolucion del Emperador sobre este asunto permanezca hasta el último momento subordinada á las noticias que pueden venir de Crimea, ó á los incidentes que pueden producirse en Alemania.»

Parte telegráfico de Paris, comunicado por el Sr. cónsul general de Francia en Barcelona.

El ministro del Interior á los Sres. Prefectos.

Paris 3 de marzo de 1855, á las 9 y 10 minutos de la mañana.

Monitor.—El Emperador visitó ayer el campo de Eguiem.—El viaje de S. M. se ha verificado de la manera mas satisfactoria. Las poblaciones y las tropas atestiguan al Emperador sus mas vivas simpatías.

Escriben de la Haya el 2 de marzo.—El Emperador Nicolás ha muerto esta mañana, á las 10, de una parálisis del pulmon.

Por copia conforme.—El prefecto de los Pirineos Orientales: firmado, de Lassus.

E. R.—ELIAS JEPÚS.